



VIII legislatura

Año 2012

Parlamento
de Canarias

Número 374

11 de diciembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

8L/IAC-0016 De fiscalización de los organismos autónomos dependientes de las entidades locales, ejercicio 2010.

Página 1



INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

8L/IAC-0016 *De fiscalización de los organismos autónomos dependientes de las entidades locales, ejercicio 2010.*
(Registro de entrada núm. 7.901, de 23/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

11.1.- De fiscalización de los organismos autónomos dependientes de las entidades locales, ejercicio 2010.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2010

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
1.1	Justificación.....	2
1.2.	Objetivos.....	3
1.3.	Alcance y Metodología.....	3
1.4.	Limitaciones.....	3
1.5.	Marco jurídico.....	3
1.6.	Trámite de alegaciones.....	5
2.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	6
2.1.	Conclusiones.....	7
2.2.	Recomendación.....	7
3.	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	7
3.1.	Inventario.....	8
3.2.	Actividad desarrollada.....	9
3.3.	Adscripción.....	10
3.4.	Órganos de dirección.....	11
3.5.	Régimen presupuestario, económico-financiero y contable.....	12
3.6.	Puestos de Secretaría General e Intervención.....	13
3.7.	Ingresos.....	14
3.8.	Inventario de bienes y derechos.....	15
3.9.	Plantilla o Relación de Puestos de Trabajo.....	15
4.	ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	15
4.1.	Liquidación presupuestaria.....	16
4.2.	Resultado presupuestario.....	21
4.3.	Remanente de tesorería.....	21
4.4.	Balance.....	22
4.5.	Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	25
	ANEXOS	27
1.	Relación de organismos autónomos.....	27
2.	Estado Agregado de Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes.....	28
3.	Estado Agregado de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes.....	30
4.	Estado Agregado de Cabildos Insulares.....	32
5.	Alegaciones recibidas	34

SIGLAS

CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
LOFAGE	Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
OOAA	organismos autónomos
RBEL	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que están integradas las entidades locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma, según el artículo 2 de la misma Ley.

El Programa de Actuaciones de la Audiencia de Cuentas para el ejercicio 2011, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2010, incluye la fiscalización de los organismos autónomos dependientes de las entidades locales, ejercicio 2010.

1.2. Objetivos.

El objetivo de la presente fiscalización se concreta en los organismos autónomos dependientes de las entidades locales, ejercicio 2010 y va dirigida a obtener información sobre:

- a) La actividad desarrollada.
- b) La estructura y organización, así como del control interno.

1.3. Alcance y Metodología.

Para el desarrollo de la fiscalización se han utilizado los cuestionarios preparados al efecto, que han incluido las siguientes materias:

- A. Los objetivos generales y específicos perseguidos.
- B. Las actividades que desarrollan.
- C. Composición de los máximos órganos de dirección.
 - Si están representados los distintos grupos municipales.
 - Si los cargos son retribuidos.
- D. Provisión de los puestos de: Gerencia, Secretaría General e Intervención.
- E. Aprobación del Presupuesto y su Liquidación.
- F. Recaudación de tasas, y otros ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, multas o sanciones.
- G. Formación del Inventario de bienes y derechos.
- H. Plantilla o Relación de Puestos de Trabajo.

También se ha efectuado un análisis de la actividad económico-financiera con la obtención de algunos indicadores significativos.

La actuación fiscalizadora ha abarcado a la totalidad de los organismos autónomos dependientes de las entidades locales de la Comunidad Autónoma. Si bien, los que no contestaron a la solicitud de información por carecer de actividad y que se citan en limitaciones no se han incluido en el análisis.

Se circularizó a los organismos autónomos dependientes de los cabildos insulares y ayuntamientos mediante cuestionarios de información. Se ha recibido toda la documentación necesaria, salvo en el caso de los que carecen de actividad.

Una vez obtenida la información correspondiente, se ha procedido a su análisis crítico y, con posterioridad, se ha contrastado, cuando ello ha sido preciso, con los responsables técnicos, a fin de aclarar todas las cuestiones dudosas que se han considerado necesarias.

Debemos señalar la colaboración prestada por el personal de los organismos autónomos.

El trabajo concluyó el 30 de abril de 2012.

1.4. Limitaciones.

Los siete organismos autónomos que no remitieron la información solicitada por carecer de actividad y que, por lo tanto, no se han incluido en el análisis son los siguientes:

Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de La Guancha	Patronato de la Universidad Popular Municipal
Ayuntamiento de Mogán	Instituto Municipal de Enseñanza
Ayuntamiento de Mogán	Patronato de Deportes
Ayuntamiento de Mogán	Patronato Municipal de Fomento de Turismo
Ayuntamiento de Tacoronte	Patronato Municipal de Bienestar Social
Ayuntamiento de Tegueste	Organismo Autónomo Prebendado Pacheco
Ayuntamiento de Tegueste	Organismo Autónomo Mencey Tegueste

1.5. Marco jurídico.

La legislación actual, en materia de Régimen Local, permite que las entidades locales organicen con libertad la gestión de los servicios locales, bien creando dentro de su Administración General los Órganos necesarios al efecto, o bien creando Entes para facilitar la gestión y especialización de la Administración Local de acuerdo con el principio de descentralización.

Como fruto de este principio descentralizador surgen los Entes dependientes que son “*Entes con personalidad jurídica propia, creados por la entidad local para descentralizar la gestión de sus servicios locales cuando así lo aconsejen la necesidad de una mayor eficacia en la gestión, la complejidad de la misma, la agilización de procedimientos, la participación ciudadana en la gestión, etc.*” (artículo 132 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales).

Se distinguen los siguientes tipos de Entes dependientes: organismos autónomos “*Administrativos*” y organismos autónomos “*Comerciales, Industriales, Financieros o análogos*” y Sociedades Mercantiles Locales (artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Este artículo fue derogado por medio de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y modificado por

la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que en su redacción actual dispone en su artículo 85.2 “...los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse mediante alguna de las siguientes formas:

- a) Gestión por la propia entidad local.
- b) organismo autónomo local.
- c) Entidad Pública Empresarial Local.
- d) Sociedad Mercantil Local, cuyo capital social sea de titularidad pública”.

Los organismos autónomos son, pues, Entes de carácter público y se rigen por el Derecho Administrativo, creados para la realización de actividades concretas dentro de las competencias adscritas a la entidad local de la que dependen.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, establecía en su artículo 69.1 que serían atendidos por gestión directa, sin órgano especial, los servicios que implicasen ejercicio de autoridad. No dice esto, sin embargo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sólo prohíbe su gestión indirecta y, por tanto, es posible utilizar cualquiera de las formas de gestión directa. En el mismo sentido que dicha ley, el artículo 95.1 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes del Régimen Local permite la gestión directa, lo que dice en positivo, al revés que la Ley de Bases de los servicios que impliquen ejercicio de autoridad, lo que incluye, obviamente, las Sociedades Privadas y los organismos autónomos.

Los organismos autónomos que contempla el vigente Régimen Local (artículo 86.3.b) de la Ley de Bases pueden asimilarse, a las Fundaciones públicas de Servicio que regulaba el Reglamento de Servicios, aunque con marcadas diferencias: En primer lugar, la figura contemplada en el citado Reglamento no era llamada Fundación por su simple analogía con las reguladas en las leyes civiles, sino porque su naturaleza era muy parecida, hasta el punto de que el artículo 85.b) regulaba una auténtica Fundación.

En la práctica, incluso, muchas Fundaciones de este tipo desaparecerían prácticamente del control municipal y estaban gobernadas por Patronatos de muy variada composición. En algunas Entidades siguen denominándose Patronato a alguno de estos Organismos, más cerca de conceptos cercanos a la beneficencia, que a su concepción como servicios públicos bajo una forma más autónoma de gestión.

Por tanto, la creación de organismos autónomos se inscribe dentro de la libertad de las entidades locales de adopción de la forma de gestión que crean conveniente y no se encuentra limitada por los supuestos en que podía prestarse un servicio mediante Fundación pública que relacionaba el artículo 85 del Reglamento de Servicios. Una vez creado o constituido un servicio, su organización es decidida por la Corporación en uso de amplias facultades, limitadas tan sólo por alguna regla, como la que excluye los servicios que impliquen ejercicio de autoridad de la gestión indirecta y del uso de Sociedad Mercantil de capital social exclusivamente local (artículo 85.3º de la Ley de Bases).

Fuera de estas previsiones, la libertad de la Corporación es total para optar entre cualquiera de las formas previstas en la Ley de Bases. La modificación de la prestación del servicio habrá de hacerse, según el procedimiento seguido para la organización y respetando los derechos de los particulares que hayan sido implicados en la gestión del servicio; lo cual quiere decir que la modificación de la reserva de un servicio habrá de ser declarada por una ley, y la que afecte a los términos de su concreta gestión, incluido el abandono del régimen de monopolio, por un específico acto administrativo en sentido contrario.

En cualquier caso, no todas las creaciones de Órganos por las entidades locales resultan justificables, ni atendiendo a su objeto, ni por la necesidad de personificación que del mismo se deriva, ni por la complejidad jurídica, económica, financiera, organizativa y estructural que su creación lleva consigo.

La propia estructura administrativa que soporta el Órgano creado, supone unos costes meramente organizativos cuya evaluación no resulta, normalmente, suficientemente valorada, los cuales, en muchas ocasiones, implican una duplicidad con los de desarrollo de la gestión municipal ordinaria.

Es más, atendiendo al tamaño de la mayoría de las entidades locales y de los servicios por ellas prestados mediante la creación de una persona jurídica, no cabe justificar la necesidad de esa creación en la mera manifestación de que la actuación a desarrollar resultaría más eficaz, eficiente y económica al realizarse mediante una pluralidad de Entes gestores que directamente mediante los propios servicios de la Administración Municipal.

En cuanto a esta forma de gestión mediante Organismo Autónomo, no tenía una regulación detallada hasta la modificación de la Ley de Bases llevada a cabo por la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local de 2003.

En efecto, el nuevo artículo 85 bis remite la regulación de ambas a lo establecido por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en sus artículos 45 a 52 y 53 a 60, respectivamente, con las especialidades previstas en ese precepto.

De acuerdo con esta Ley, los organismos autónomos se rigen por el Derecho Administrativo y se les encomienda, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad de la entidad local, la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos. Por su parte, las Entidades Públicas Empresariales son Organismos Públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación; rigiéndose por el Derecho privado, en la mayoría de sus aspectos.

El artículo 85 bis de la Ley de Bases establece, respecto a ambos, las siguientes especialidades:

• Su creación, modificación, refundición y supresión corresponderá al Pleno de la entidad local, que aprobará sus estatutos. Deberán quedar adscritos a una concejalía, área u organo equivalente de la entidad local, si bien, en el caso de las Entidades Públicas Empresariales, también podrán estarlo a un organismo autónomo local. Excepcionalmente, podrán existir Entidades Públicas Empresariales cuyos estatutos les asignen la función de dirigir o coordinar a otros Entes de la misma o distinta naturaleza.

• El titular del máximo Órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso; en los Municipios de Gran Población tendrán la consideración de Órgano directivo.

• En los organismos autónomos locales deberá existir un Consejo Rector, cuya composición se determinará en los estatutos. Por su parte, en las Entidades Públicas Empresariales deberá existir un Consejo de Administración cuya composición se fijará en sus estatutos; estableciéndose que su Secretario deberá ser un funcionario público con titulación superior y que desempeñará las funciones de fe pública y asesoramiento legal de los órganos unipersonales y colegiados de estas Entidades.

• El Pleno o la Junta de Gobierno, según proceda, fijarán las normas relativas a la determinación y modificación de las condiciones retributivas de todo el personal. Los controles relativos a la evolución de los gastos de personal y de la gestión de los recursos humanos los llevan a cabo las correspondientes Concejalías, Áreas u Órganos equivalentes de la entidad local.

• La Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad a la que están adscritos recibe anualmente el inventario de bienes y derechos, debe autorizar la celebración de ciertos contratos, en función de su cuantía y desarrollan un control de eficacia sobre los mismos.

Además, este mismo precepto fija el contenido de los estatutos de ambos Organismos Públicos:

• La determinación de sus máximos Órganos de dirección, unipersonales o colegiados, así como su forma de designación, con indicación de los actos y resoluciones que agoten la vía administrativa.

• Las funciones y competencias del Organismo, con indicación de las potestades administrativas generales que éste puede ejercitar.

• En el caso de las Entidades Públicas Empresariales, los estatutos también determinarán los Órganos a los que se confiera el ejercicio de las potestades administrativas.

• El patrimonio asignado al Organismo y los recursos económicos que lo financien.

• El régimen relativo a recursos humanos, patrimonio y contratación.

• El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, del control financiero y de eficacia.

Estos estatutos deberán ser aprobados y publicados con carácter previo a la entrada en funcionamiento efectivo del Organismo Público.

La legislación que regula los organismos autónomos en el período fiscalizado se contiene, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

• Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículos que resulten de aplicación, en particular el 5 y 80.2.

• Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Artículos relativos a estas materias, cuyo carácter: básico o no, se inferirá, según disponga la legislación estatal vigente al respecto (Disposición Final Séptima b)).

• Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales, de carácter básico en esta materia, sólo en cuanto desarrolle normas estatales de este mismo carácter básico.

• Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

• Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

1.6. Trámite de alegaciones.

En cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, el proyecto de informe fue remitido en fecha 18 de julio de 2012 a los organismos fiscalizados, para que alegaran y presentaran los documentos y justificantes que estimasen pertinentes. Con fechas 7 de agosto y 13 de agosto de 2012 tuvieron entrada en esta Audiencia de Cuentas cuatro escritos de alegaciones de los alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de Puerto de la Cruz y Arona.

En el Anexo 5 se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas que, al ser aceptadas en su totalidad, han originado la correspondiente modificación en el informe.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

2.1. Conclusiones.

1. En el ejercicio 2010 existían en el ámbito local de la Comunidad Autónoma de Canarias un total de 64 organismos autónomos, 23 dependientes de los Cabildos Insulares y 41 de los Ayuntamientos (epígrafe 3.1).

2. Los siete organismos autónomos que no remitieron la información solicitada por carecer de actividad y que, por lo tanto, no se han incluido en la fiscalización son los siguientes:

- “Patrónato de la Universidad Popular Municipal” del Ayuntamiento de La Guancha.
- “Instituto Municipal de Enseñanza” del Ayuntamiento de Mogán.
- “Patrónato de Deportes” del Ayuntamiento de Mogán.
- “Patrónato Municipal de Fomento de Turismo” del Ayuntamiento de Mogán.
- “Patrónato Municipal de Bienestar Social” del Ayuntamiento de Tacoronte.
- “Organismo Autónomo Prebendado Pacheco” del Ayuntamiento de Tegueste.
- “Organismo Autónomo Mencey Tegueste” del Ayuntamiento de Tegueste.

Con fecha 29 de marzo de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán acordó la disolución de sus tres organismos autónomos.

El “Patrónato Municipal de Bienestar Social” del Ayuntamiento de Tacoronte fue dado de baja con fecha 4 de noviembre de 2011 (epígrafe 3.1).

3. En cuanto a la actividad desarrollada, destacan por su importancia relativa (28%) los dedicados a la “Educación y Cultura”, los de “Servicios Sociales” (19%) y “Energía y Agua” (16%) (epígrafe 3.2).

4. Tienen un puesto de Director/a Gerente 48 organismos autónomos (el 84%), que es un puesto de confianza en el 56% de los casos, estando ocupado por un miembro de la Corporación en el 44% restante.

Dicho puesto se encuentra ocupado en 16 casos por un funcionario de carrera, en 11 por personal laboral de la Administración Pública, en 14 por profesionales del sector privado, 2 por otro tipo de personal y en cinco se encuentra vacante.

En cuanto a su nombramiento o cese, corresponde en el 4% de los casos al Pleno de la Corporación, en el 21% al Presidente, en el 27% a la Junta o Comisión de Gobierno, en el 42 % al Órgano Colegiado de los organismos autónomos y en el 2% a otros.

Los requisitos que se deben exigir para la ocupación del citado puesto se encuentran regulados en el artículo 85 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, estableciendo que deberá ser un funcionario de carrera o laboral de la Administración Pública o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos y con más de cinco años de experiencia profesional en el segundo.

De la información suministrada se desprende que el 50% exigen estos requisitos, el 19% sólo se exige la titulación, en el 4% sólo la experiencia profesional y en el 10% otro tipo de requisitos. El 17% no contestó a esta pregunta (epígrafe 3.4).

5. Debiendo ser remitido a la Entidad antes del 15 de septiembre de cada año el presupuesto del Organismo Autónomo acompañado de la documentación establecida en la legislación, sólo dos cumplieron con esta fecha límite.

La aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al que deba aplicarse, constando que sólo se ha aprobado en fecha el de la “Fundación Municipal Medios de Comunicación de Agüimes”, dependiente del Ayuntamiento de Agüimes.

La liquidación de los presupuestos, en el 37,5% de los casos, se aprobó en fecha. En tanto que el 62,5%, se hizo fuera de plazo (epígrafe 3.5).

6. La Secretaría General la desempeña en 30 casos el Secretario General de la Entidad, en 23 un funcionario delegado y en cuatro no contestaron.

Asimismo, el desempeño de la Intervención es llevado a cabo en 32 casos por el Interventor de la Entidad y en 24 por un funcionario delegado, no contestando uno (epígrafe 3.6).

7. Con respecto a la recaudación de tasas y otras cantidades de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, multas o sanciones, en 41 casos existen ingresos por estos conceptos.

En 17 sólo se recaudan tasas, en 13 precios públicos y en seis, tasas y precios públicos.

En cinco casos no consta la imposición u ordenación ni Acuerdo Plenario de establecimiento o modificación (epígrafe 3.7).

8. En 21 de los casos no se ha formado inventario de bienes y derechos (epígrafe 3.8).

9. Con respecto a la plantilla o Relación de Puestos de Trabajo, en la que figure el número, categoría y funciones del personal, cinco, el 9%, carecen de la misma (epígrafe 3.9).

10. El Presupuesto inicial agregado de ingresos y gastos ascendió a 404 millones de euros. Las modificaciones presupuestarias representaron un incremento del Presupuesto inicial del 48,9%, tanto en los ingresos como en gastos, dando lugar a unas previsiones definitivas de 601 millones de euros (epígrafe 4.1).

11. Los Derechos reconocidos totales ascienden a 420 millones de euros, con un grado de ejecución presupuestaria del 69,9%.

En cuanto a la Recaudación líquida, se situó en 336 millones de euros, lo que supone un grado de cumplimiento de los cobros del 79,8% (epígrafe 4.1).

12. Las Obligaciones reconocidas netas ascienden a 434 millones de euros. Con una grado de ejecución del 72,2%.

Los Pagos líquidos ascienden a 379 millones de euros que suponen un grado de cumplimiento del 87,2%, alcanzándose el nivel más bajo en el capítulo de Inversiones reales, con un 70% (epígrafe 4.1).

13. El Ahorro Bruto total fue del -0,11%, produciéndose situaciones diversas; así es negativo en los dependientes de los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes con un -0,14% y de los Cabildos Insulares con un -0,41% y positivo con un 5,3% en los menores de 50.000 habitantes (epígrafe 4.1).

14. El Índice de Ahorro Neto asciende a -0,13%, siendo negativo en los dependientes de los Cabildos y en los dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes con un -0,41% y un -0,20%, respectivamente (epígrafe 4.1).

15. El Indicador Medio de Transferencias recibidas asciende a un 86,9%, existiendo poca variación entre los distintos agregados (epígrafe 4.1).

16. El Resultado presupuestario del ejercicio para el conjunto ascendió a -14 millones de euros, siendo positivo en los que dependen de los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes y negativo en los dependientes de los Cabildos Insulares y mayores de 50.000 habitantes con, -7,5 millones de euros y -7,9 millones de euros, respectivamente (epígrafe 4.2).

17. El Remanente de tesorería total asciende a 132 millones de euros, de los que el 60,2% está afectado a gastos con financiación afectada, el 30,4% corresponde a Remanente de tesorería para gastos generales y el resto hasta el 100% lo constituyen saldos de dudoso cobro.

Respecto al Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que supone una media del 60,2% del Remanente de tesorería total, destaca en el caso de los dependientes de los Ayuntamientos mayores a 50.000 habitantes que supone un 64,6% (epígrafe 4.3).

18. Analizando el importe total del Activo del Balance agregado se observa que asciende a 1,2 millones de euros, de los que el 80,5 % corresponde al Activo Fijo; éste a su vez se halla integrado en un alto porcentaje por Inmovilizado, (el 71% del Activo Fijo); el 19,5% del Activo agregado corresponde al Activo Circulante, constituido mayoritariamente por Deudores y Tesorería.

En cuanto al Pasivo, el 86,2% corresponde a los Fondos Propios, constituidos éste en su gran mayoría por Patrimonio, y el 13,8% al Pasivo Circulante, compuesto en su gran mayoría por Acreedores a corto plazo con una representación muy baja de los Acreedores a largo plazo, siendo éstos sólo el 1,8% del Pasivo (epígrafe 4.4).

19. La Liquidez inmediata, para el agregado total, se sitúa en un 95,4%, sin embargo, se puede observar que el indicador de los Organismos dependientes de los Cabildos Insulares se sitúa en un 117,8%; habitualmente se considera que el valor de este ratio debería de situarse entre el 70 y el 90%, niveles superiores pondrían de manifiesto un exceso de tesorería (epígrafe 4.4).

20. El Índice de Solvencia a corto plazo para el Agregado es de 266 %, variando de un 234,4% para los dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes a un 300,6% de los organismos dependientes de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes (epígrafe 4.4).

21. En la Cuenta del resultados económico-patrimonial, el mayor peso lo tienen los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales con un 84,7% del total de gastos de la cuenta, siguiéndole en importancia las transferencias y subvenciones con un 14,5% (epígrafe 4.5).

2.2. Recomendación.

Dado el alto número de organismos autónomos existentes y no siempre suficientemente justificados, sobre todo en algunas Entidades, sería recomendable poner en marcha un proceso de reorganización de los mismos, especialmente en el actual contexto de austeridad, bajo los principios Constitucionales de eficiencia, economía y estabilidad presupuestaria, procediendo a una reducción de su número mediante la extinción de aquéllos cuya permanencia no se justifica por razones de interés público y, además, suponen un coste presupuestario. Contribuyendo a conseguir un Sector Público más racional y simplificado.

3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En este apartado, se ponen de manifiesto los aspectos más importantes relativos a la organización, funcionamiento y régimen jurídico de los organismos autónomos (en adelante OOAA) dependientes de los cabildos insulares y ayuntamientos en el ejercicio objeto de fiscalización.

3.1. Inventario.

En el ejercicio 2010 (en el Anexo 1 se relacionan la totalidad) existían en el ámbito local de la Comunidad Autónoma de Canarias 64 OOAA, 23 dependientes de los Cabildos Insulares y 41 de Ayuntamientos.

En este mismo ejercicio, siete OOAA, el 11% de los fiscalizados, no tuvieron actividad:

Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de La Guancha	Patronato de la Universidad Popular Municipal
Ayuntamiento de Mogán	Instituto Municipal de Enseñanza
Ayuntamiento de Mogán	Patronato de Deportes
Ayuntamiento de Mogán	Patronato Municipal de Fomento de Turismo
Ayuntamiento de Tacoronte	Patronato Municipal de Bienestar Social
Ayuntamiento de Tegueste	Organismo Autónomo Prebendado Pacheco
Ayuntamiento de Tegueste	Organismo Autónomo Mencey Tegueste

Con fecha 29 de marzo de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán acordó la disolución de sus tres OOAA. y el “*Patronato Municipal de Bienestar Social*” del Ayuntamiento de Tacoronte fue dado de baja en con fecha 4 de noviembre de 2011.

3.2. Actividad desarrollada.

El objetivo de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (en adelante, CNAE) resultante del proceso internacional de revisión denominado Operación 2007, es establecer un conjunto jerarquizado de actividades económicas que pueda ser utilizado para:

1. Favorecer la implementación de estadísticas nacionales que puedan ser diferenciadas de acuerdo con las actividades establecidas.

2. Clasificar unidades estadísticas y entidades, según la actividad económica ejercida asigna un código a cada actividad económica de las que se pueden realizar.

Solicitada a los OOAA dicha clasificación, no la aportaron 20 OOAA. De los 37 restantes, 15 de ellos tienen el código 8411 que corresponde a “Actividades generales de la Administración Pública”, existiendo otros 15 cuyo CNAE si está relacionado directamente con la actividad que realizan. Siete, comunicaron una clasificación inexistente:

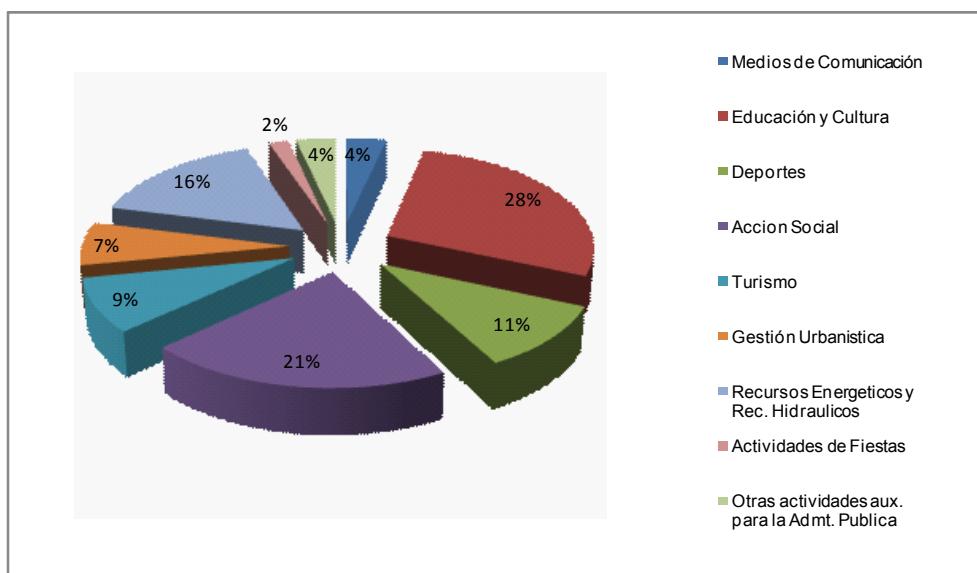
Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Instituto Municipal de Formación y Empleo
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Organismo Autónomo de Actividades Musicales
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	organismo autónomo local de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna
Cabildo Insular de Gran Canaria	Valora Gestión Tributaria
Cabildo Insular de La Palma	Organismo Autónomo de la Escuela Insular de Música
Cabildo Insular de La Palma	Patronato de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de la Palma
Cabildo Insular de La Palma	Patronato de Turismo del Excelentísimo Cabildo Insular de la Palma

De la información proporcionada de las actividades que desarrollan y los objetivos generales y específicos que persiguen, se pueden clasificar los Organismos fiscalizados según su actividad, de la siguiente manera:

Medios de Comunicación	
Ayuntamiento de Agüimes	Fundación Municipal Medios de Comunicación de Agüimes
Ayuntamiento de Ingenio	Patronato Municipal Medios de Comunicación
Educación y Cultura	
Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Cultura
Ayuntamiento de Arucas	Organismo Autónomo Municipal de Cultura
Ayuntamiento de Barlovento	Patronato Municipal de Cultura
Ayuntamiento de Ingenio	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Pájara	Escuelas Infantiles de Pájara
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	organismo autónomo local
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	Patronato Museo Arqueológico
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Organismo Autónomo de Actividades Musicales
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Cultura
Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria	Patronato Universidad Popular de Santa María de Guía
Cabildo Insular de Fuerteventura	Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura
Cabildo Insular de Gran Canaria	Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria
Cabildo Insular de La Palma	Organismo Autónomo de la Escuela Insular de Música
Cabildo Insular de Tenerife	Organismo Autónomo de Museos y Centros
Cabildo Insular de Tenerife	Patronato Insular de Música
Actividades Deportivas	
Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Deportes
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Instituto Municipal de Deportes (IMD)
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	organismo autónomo local de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Cabildo Insular de Gran Canaria	Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria
Cabildo Insular de La Palma	Patronato de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de la Palma
Acción Social	
Ayuntamiento de Arona	Patronato Servicios Sociales
Ayuntamiento de Gáldar	Instituto Municipal de Toxicomanía
Ayuntamiento de Garachico	Hospital-Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción
Ayuntamiento de Güímar	Patronato Municipal de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Ingenio	Fundación para la Promoción de Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Instituto Municipal de Formación y Empleo
Ayuntamiento de Los Silos	Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Sra. de la Luz
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)
Cabildo Insular de El Hierro	Servicios Sociales del el Hierro
Cabildo Insular de Gran Canaria	Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria del Cabildo de Gran Canaria
Cabildo Insular de Lanzarote	Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote
Cabildo Insular de Tenerife	Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Turismo	
Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Turismo
Ayuntamiento de Teguise	Patronato Enseñanza Escuela de Hostelería
Cabildo Insular de Fuerteventura	Patronato de Turismo de Fuerteventura
Cabildo Insular de Gran Canaria	Patronato de Turismo de Gran Canaria
Cabildo Insular de La Palma	Patronato de Turismo del Excelentísimo Cabildo Insular de la Palma

Gestión Urbanística	
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	organismo autónomo local Gerencia de Urbanismo
Ayuntamiento de Los Realejos	Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Gerencia Municipal de Urbanismo
Recursos Energéticos y Recursos Hidráulicos	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Organismo Autónomo de la Agencia Local Gestora de la Energía de las Palmas de Gran Canaria
Cabildo Insular de El Hierro	Consejo Insular de Aguas de El Hierro
Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura
Cabildo Insular de Gran Canaria	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Cabildo Insular de La Gomera	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
Cabildo Insular de La Palma	Consejo Insular de Aguas de la Palma
Cabildo Insular de Lanzarote	Consejo Insular de Aguas de Lanzarote
Cabildo Insular de Tenerife	Consejo Insular de Aguas de Tenerife
Cabildo Insular de Tenerife	organismo autónomo local Balsas de Tenerife (BALTEN)
Actividades de Fiestas	
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Otras Actividades Auxiliares para la Administración Pública	
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Patronato Municipal de Gestión de Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas
Cabildo Insular de Gran Canaria	Valora Gestión Tributaria

Destaca por su importancia relativa y tal y como se observa en el gráfico siguiente que el 28% de los OOAA se dedican a la “Educación y Cultura”. Les siguen los dedicados a “Servicios Sociales”, con un 21%, y, en tercer lugar, los dedicados a “Energía y Agua”, con un 16%.



3.3. Adscripción.

El artículo 61 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (en adelante LOFAGE), relativo a la “creación de los organismos públicos, dispone que los organismos autónomos se crearán por Ley y regula, además, lo que se establecerá a través de esa Ley de creación. Por tanto, en el caso de las entidades locales que no crean los OOAA a través de una ley sino que a través de un acuerdo de Pleno o por delegación por acuerdo de las Comisiones sí es de aplicación el título X y el acuerdo deberá contener, como mínimo, en base al artículo 61 de la LOFAGE, el tipo de Organismo que se crea indicando sus fines generales así como la concejalía o área de adscripción.

En el ejercicio 2010, del total de OOAA fiscalizados, el 80% (46), se encontraban adscritos a la Concejalía o Consejería correspondiente, en tanto que siete no facilitaron información al respecto.

Asimismo, cuatro se encontraban incorrectamente adscritos a la Presidencia o al Pleno:

Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de Garachico	Hospital-Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción
Ayuntamiento de Los Realejos	Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria	Patronato Universidad Popular de Santa María de Guía

3.4. Órganos de dirección.

Según el artículo 85 bis.2.a de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), los estatutos deberán determinar los máximos Órganos de dirección, pudiendo ser éstos unipersonales o colegiados, en este último caso, generalmente, constituidos por un Consejo Rector, un Presidente y un Gerente.

En los OOAA fiscalizados se observa que todos cumplen con el citado requisito. Estableciéndose en los estatutos los máximos Órganos de dirección que en todos los casos son colegiados.

De acuerdo con la información facilitada, los grupos municipales/insulares se encuentran representados en los Órganos de dirección en el 94% de los OOAA, no constando la misma en los siguientes:

Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de Garachico	Hospital-Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción
Ayuntamiento de Los Silos	Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Sra. de la Luz
Ayuntamiento de Teguise	Patronato Enseñanza Escuela de Hostelería
Cabildo Insular de El Hierro	Servicios Sociales del el Hierro
Cabildo Insular de Gran Canaria	Patronato de Turismo de Gran Canaria

Los cargos son retribuidos en el 19% de los casos:

Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	organismo autónomo local Gerencia de Urbanismo
Ayuntamiento de Los Realejos	Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Organismo Autónomo de Actividades Musicales
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	organismo autónomo local de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Cultura
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Fiestas, y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Cabildo Insular de El Hierro	Servicios Sociales del El Hierro
Cabildo Insular de Gran Canaria	Valora Gestión Tributaria

De los OOAA fiscalizados, el 84% (48) tienen un puesto de Director/a Gerente, no teniéndolo los siguientes:

Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Cultura
Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Deportes
Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Turismo
Ayuntamiento de Arona	Patronato Servicios Sociales
Ayuntamiento de Barlovento	Patronato Municipal de Cultura
Ayuntamiento de Güímar	Patronato Municipal de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Ingenio	Patronato Municipal Medios de Comunicación
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	organismo autónomo local
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	Patronato Museo Arqueológico

El titular del máximo Órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados con el título X de la LBRL tendrá la consideración de Órgano directivo.

El apartado 2 letra a) del artículo 85 LBRL, determina que en los estatutos deberán determinarse los máximos Órganos de dirección del Organismo e indica que éstos podrán ser unipersonales o colegiados, por tanto, en el caso de los organismos autónomos el máximo Órgano de dirección colegiado será el Consejo Rector.

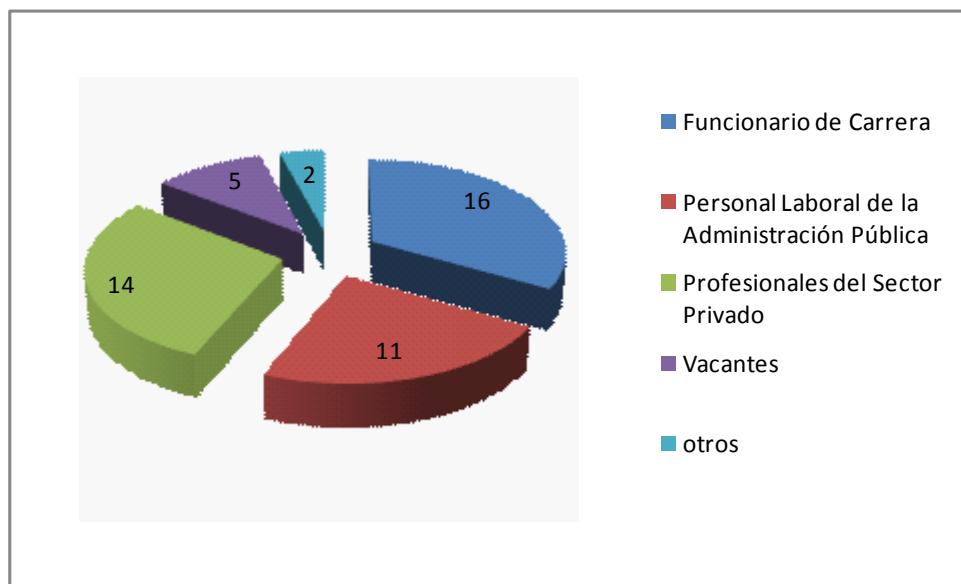
De la lectura del artículo, y poniéndolo en relación con el artículo 130.2 de la LBRL que establece que son Órganos directivos los titulares de los máximos Órganos de dirección de los organismos autónomos, se puede entender que no tiene por qué ser un cargo electo el titular del máximo Órgano de dirección colegiado de los OOAA.

Sin embargo, si atendemos a la formación que el artículo 85 establece como necesaria para el nombramiento de estos titulares: funcionarios de carrera o laborales o bien profesionales y, en cualquier caso, titulados superiores, es lógico pensar que se trata más de la figura de un gerente que no de la del político.

El puesto de Director/a Gerente, es un puesto de confianza en el 56% de los OOAA. En tanto que es ocupado por un miembro de la Corporación en el 44% restante.

El puesto de Director/a Gerente, en los que lo poseen, se encuentra ocupado en 16 OOAA por un funcionario de carrera, en 11 por personal laboral de la Administración Pública, en 14 por profesionales del sector privado y en cinco se encuentra vacante.

En los dos casos restantes, en el “Hospital-Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción” del Ayuntamiento de Garachico se encuentra ocupado por la superiora de la orden religiosa que rige el mismo y en el de las “Escuelas Infantiles de Pájara”, del Ayuntamiento de Pájara, por personal laboral de la extinguida “Fundación Municipal de Escuelas Infantiles”.



El nombramiento o cese del Director/a Gerente corresponde en el 4% de los OOAA fiscalizados que lo poseen al Pleno de la Corporación, en el 21% al Presidente, en el 27% a la Junta o Comisión de Gobierno, en el 42 % al Órgano Colegiado del OOAA y en el 2% a otros.

Dos OOAA, que representan el 4% de los fiscalizados, no contestaron a la pregunta:

Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Organismo Autónomo de Actividades Musicales
Cabildo Insular de La Palma	Patronato de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de la Palma

Los requisitos que se deben exigir para la ocupación del citado puesto se encuentran regulados en el artículo 85 bis de la LBRL, estableciendo que deberá ser un funcionario de carrera o laboral de la Administración Pública o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos y con más de cinco años de experiencia profesional en el segundo.

De la información suministrada se desprende que el 50% de los OOAA que poseen el puesto de Director/a Gerente exigen estos requisitos, en el 19% sólo se exige la titulación, en el 4% sólo la experiencia profesional y en el 10% otro tipo de requisitos. El 17% no contestó a esta pregunta.

En lo que se refiere a las competencias del puesto, no respondieron el 16% de los OOAA. En tanto que, en el resto sus competencias son las relativas a la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector, así como, la gestión administrativa y dirección.

3.5. Régimen presupuestario, económico-financiero y contable.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero, y control de eficacia serán conforme a la legislación sobre las Haciendas Locales y con lo dispuesto en el capítulo III del título X de la LBRL para los municipios de gran población.

Tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del TRLRHL, en materia de presupuestos; el Presupuesto de la entidad local estará formado por el de ésta y el de los OOAA dependientes. Deberán estos últimos elaborar y aprobar anualmente su presupuesto. Este Presupuesto, propuesto inicialmente por el Órgano competente del Organismo Autónomo, será remitido a la Entidad antes del 15 de septiembre de cada año acompañado de la documentación establecida en la legislación.

De los OOAA fiscalizados, cuatro no respondieron a la pregunta relativa a la fecha de remisión del Presupuesto a la Entidad principal, de los restantes, 51 lo enviaron en fecha posterior al 15.09.09 y sólo dos cumplieron con la fecha límite:

Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de Ingenio	Fundación para la Promoción de Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo
Ayuntamiento de Los Realejos	Gerencia Municipal de Urbanismo

Los OOAA que no respondieron fueron los siguientes:

Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de Ingenio	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
Ayuntamiento de Ingenio	Patronato Municipal de Medios de Comunicación
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Fiestas, y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Cabildo de El Hierro	Servicios Sociales de El Hierro

Sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá informado por el Interventor, con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial y posterior aprobación definitiva. Los Presupuestos no podrán aprobarse por separado, salvo que se halla creado el Organismo Autónomo con fecha posterior a la aprobación del Presupuesto (no siendo éste el caso en los Organismos que forman parte de este informe).

La aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al que deba aplicarse, constando que sólo se ha aprobado en fecha el de la “Fundación Municipal Medios de Comunicación de Agüimes”, dependiente del Ayuntamiento de Agüimes.

La Liquidación de los presupuestos de los OOAA se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 191 del TRLRHL, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por el Presidente de la misma.

De los OOAA fiscalizados, el de “Servicios Sociales de El Hierro” dependiente del Cabildo Insular de El Hierro es el único que no respondió a la pregunta sobre la aprobación de la Liquidación del presupuesto. En el 37,5% de los casos, se aprobó en fecha, es decir, 21 OOAA; sin embargo 35, el 62,5%, lo hicieron fuera de plazo:

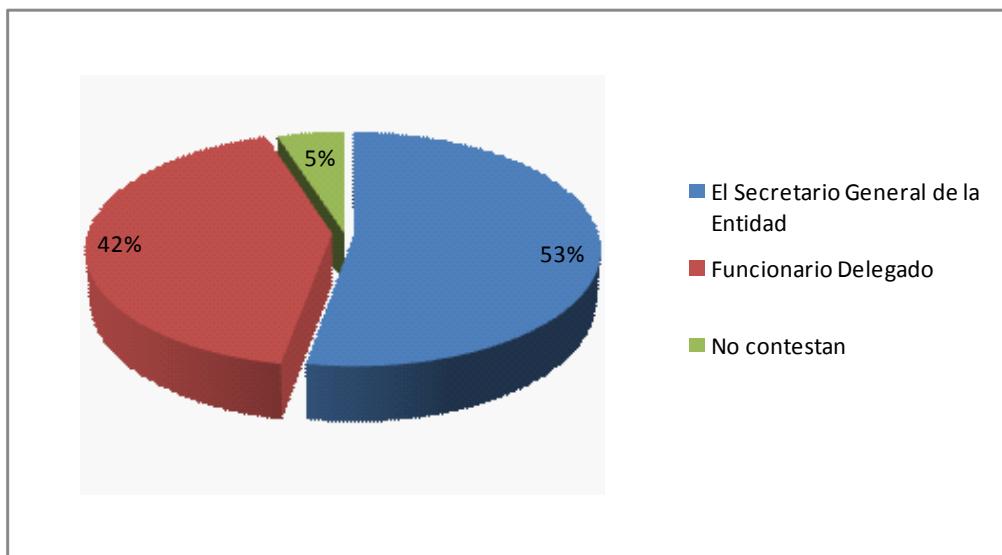
Entidad	Organismo Autónomo	Fecha aprobación liquidación
Cabildo Insular de Tenerife	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	5/4/11
Cabildo Insular de Tenerife	Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	5/4/11
Cabildo Insular de Tenerife	Patronato Insular de Música	5/4/11
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	organismo autónomo local Gerencia de Urbanismo	13/4/11
Cabildo Insular de Gran Canaria	Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria	19/4/11
Cabildo Insular de Gran Canaria	Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria del Cabildo de Gran Canaria	19/4/11
Cabildo Insular de Gran Canaria	Patronato de Turismo de Gran Canaria	26/4/11
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Cultura	27/4/11
Ayuntamiento de Ingenio	Fundación para la Promoción de Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo	28/4/11
Ayuntamiento de Ingenio	Patronato Municipal del Escuelas Infantiles	28/4/11
Ayuntamiento de Ingenio	Patronato Municipal Medios de Comunicación	28/4/11
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Instituto Municipal de Formación y Empleo	29/4/11
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Organismo Autónomo de la Agencia Local Gestora de la Energía de las Palmas de Gran Canaria	29/4/11
Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Cultura	4/5/11
Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Deportes	4/5/11
Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Turismo	4/5/11
Ayuntamiento de Arona	Patronato Servicios Sociales	4/5/11
Cabildo Insular de Gran Canaria	Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria	17/5/11
Cabildo Insular de La Palma	Organismo Autónomo de la Escuela Insular de Música	18/5/11
Ayuntamiento de Teguise	Patronato Enseñanza Escuela de Hostelería	19/5/11
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Fiestas, y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	24/5/11
Cabildo Insular de La Palma	Patronato de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de la Palma	31/5/11
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)	1/6/11
Cabildo Insular de La Palma	Patronato de Turismo del Excelentísimo Cabildo Insular de la Palma	10/6/11
Ayuntamiento de Arucas	Organismo Autónomo Municipal de Cultura	23/6/11
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Gerencia Municipal de Urbanismo	30/6/11
Ayuntamiento de Los Silos	Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Sra. de la Luz	4/7/11
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna	11/7/11
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Organismo Autónomo de Actividades Musicales	11/7/11
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	organismo autónomo local de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna	11/7/11
Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria	Patronato Universidad Popular de Santa María de Guía	21/7/11
Ayuntamiento de Pájara	Escuelas Infantiles de Pájara	29/7/11
Cabildo Insular de La Palma	Consejo Insular de Aguas de la Palma	4/8/11
Ayuntamiento de Gáldar	Instituto Municipal de Toxicomanía	22/9/11
Ayuntamiento de Barlovento	Patronato Municipal de Cultura	28/11/11

3.6. Puestos de Secretaría General e Intervención.

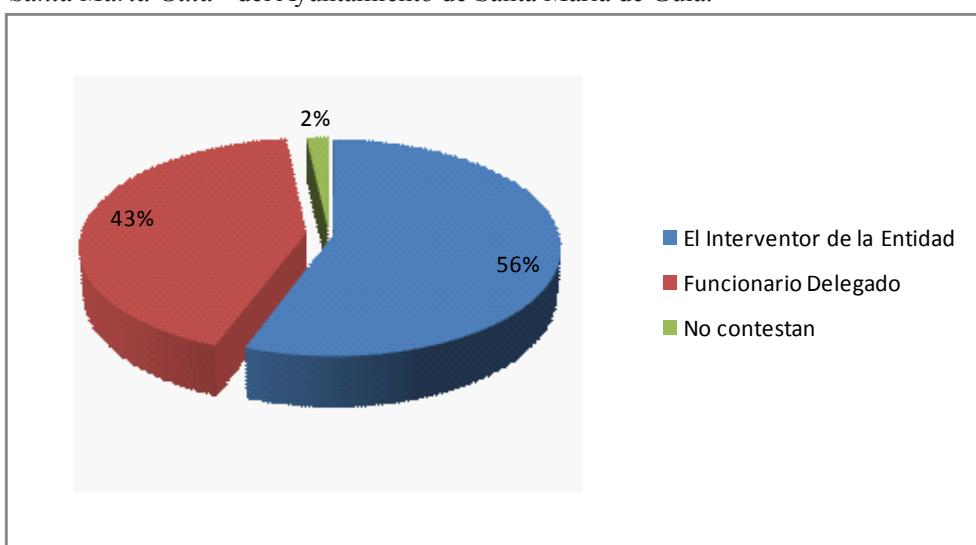
La Secretaría General la desempeña en 30 casos el Secretario General de la Entidad, en 24 un funcionario delegado y cuatro no contestaron a esta pregunta:

Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de Garachico	Hospital Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	Patronato Museo Arqueológico
Cabildo Insular de Lanzarote	Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote

Por tanto, la Secretaría General se encuentra desempeñada de la siguiente manera:

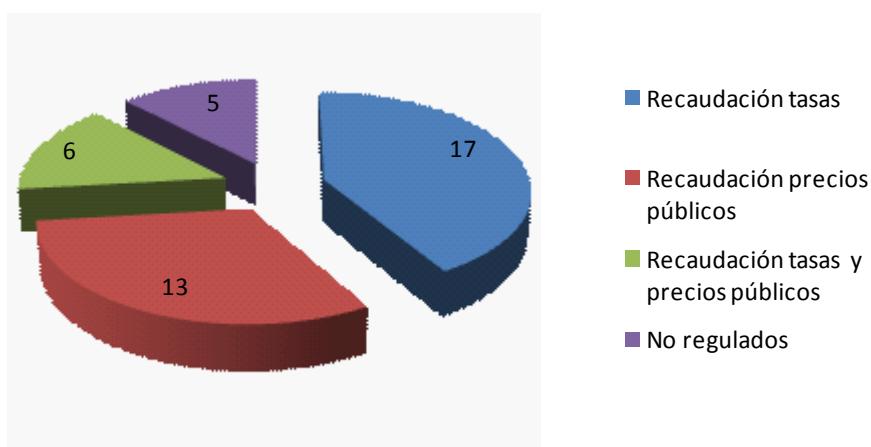


Asimismo, el desempeño de la Intervención es llevado a cabo en 32 OOAA por el Interventor de la Entidad principal y en 24 por un funcionario delegado, no contestando a esta pregunta el “*Patronato de la Universidad Popular de Santa María Guía*” del Ayuntamiento de Santa María de Guía.



3.7. Ingresos.

Con respecto a la recaudación de tasas y otras cantidades de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, multas o sanciones, de los OOAA fiscalizados, en 41 existen ingresos por estos conceptos:



En 17 sólo se recaudan tasas, en 13 sólo precios públicos y en seis, tasas y precios públicos.

Por otro lado, no consta la imposición u ordenación, ni Acuerdo Plenario de establecimiento o modificación para los siguientes ingresos:

- “*Canon por concesión de uso del centro de emprendedores*” del “*Instituto Municipal de Formación y Empleo*”, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- “*Entrada para visitas de museo y actividades programadas*” del “*Patronato Museo Arqueológico*”, del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz. Durante el ejercicio 2011 se aprobó la regulación de este ingreso.

- “*Matrícula y tasa por el acceso a los cursos*” del “*Patronato Universidad Popular de Santa María de Guía*”, del Ayuntamiento de Santa María de Guía.

- “*En establecimientos turísticos (bares, restaurantes alojativos): Inscripción o Resolución de apertura, sellados de listas de precios, libros de Inspección, hojas de reclamaciones, cartel de aviso, diligencias en libros de inspección, expedición de certificado*” del “*Patronato de Turismo de Gran Canaria*”, del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Por otra parte, la “*Tasa por asistencia a cursos, seminarios, jornadas de especialización y espectáculos*” del “*Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen*” del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se reguló mediante una ordenanza fiscal, que determina en el artículo 2º el hecho imponible, diferenciando en el artículo 2º.1 la “*Asistencia a cursos, jornadas, seminarios de especialización*” y en el artículo 2º.2 la “*Asistencia a espectáculos*”, sin que figure el establecimiento de la cuota tributaria de este último hecho imponible. Procediéndose, posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia del Patronato de la Bajada de la Virgen en sesión de 11/5/10 a la aprobación de los precios de entrada de los diferentes actos de las Fiestas Lustrales.

3.8. Inventario de bienes y derechos.

Los artículos 17 a 36 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las entidades locales (en adelante RBEL) regulan la forma y contenido del Inventario y registro de los bienes, estableciendo las normas administrativas para su confección.

La Contabilidad y el Inventario son dos sistemas de información distintos pero interrelacionados. Cada uno de estos sistemas tiene, como ya hemos visto, un régimen jurídico propio, y en ellos se reconocen relaciones entre ambos.

En efecto, el RBEL incluye entre las características económicas a reseñar de cada uno de los bienes y derechos inventariados el costo de la adquisición y la amortización, y se refiere al libro de contabilidad de inventarios y balances.

Por lo que respecta al régimen contable, recordemos que el artículo 205 del TRLRHL incluye entre los fines al servicio de los cuales está organizada la contabilidad de los entes locales “.... posibilitar el inventario y el control del inmovilizado”. Este vínculo entre la Contabilidad y el Inventario general se reafirma en las reglas 16 de la Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y 17 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, en relación al Inmovilizado, al establecer que « *La entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad*».

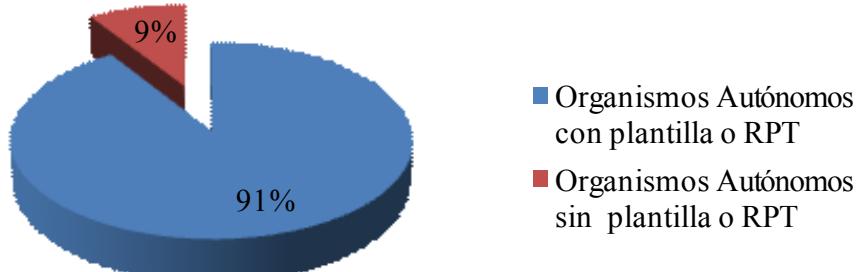
Los OOAA formarán Inventario separado de bienes y derechos y será remitido para su aprobación conjunta con el Inventario General de bienes y derechos de la Entidad.

En 21 de los OOAA fiscalizados no se ha formado dicho Inventario de bienes y derechos:

Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de Barlovento	Patronato Municipal de Cultura
Ayuntamiento de Gáldar	Instituto Municipal de Toxicomanía
Ayuntamiento de Güímar	Patronato Municipal de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	organismo autónomo local Gerencia de Urbanismo
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Instituto Municipal de Deportes (IMD)
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Instituto Municipal de Formación y Empleo
Ayuntamiento de Los Realejos	Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Los Silos	Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Sra. de la Luz
Ayuntamiento de Pájara	Escuelas Infantiles de Pájara
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	organismo autónomo local
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	Patronato Museo Arqueológico
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Patronato Municipal de Gestión de Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen
Entidad	Organismo Autónomo
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Cultura
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria	Patronato Universidad Popular de Santa María de Guía
Cabildo Insular de Gran Canaria	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Cabildo Insular de Gran Canaria	Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria del Cabildo de Gran Canaria
Cabildo Insular de Tenerife	Consejo Insular de Aguas de Tenerife

3.9. Plantilla o Relación de Puestos de Trabajo.

Con respecto a la plantilla o Relación de Puestos de Trabajo, en la que figure el número, categoría y funciones del personal, de los OOAA fiscalizados, cinco, el 9% del total, carecen de la misma:



En tres de estos cinco, el “Instituto Municipal de Toxicomanía” del Ayuntamiento de Gáldar, el “Patronato Universidad Popular de Santa María de Guía” del Ayuntamiento de Santa María de Guía y el “Patronato Enseñanza de Escuela de Hostelería” del Ayuntamiento de Teguise, de la información reflejada en los cuestionarios se desprende que tienen personal laboral.

En los otros dos: el “Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen” y “Patronato Municipal de Gestión de Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas” de los Ayuntamientos de Santa Cruz de la Palma y Puerto del Rosario, respectivamente, además no figuran funcionarios ni personal laboral en plantilla ni existen funcionarios de la Entidad destinados en el Organismo, ni funcionarios de carrera o contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeñen puestos de confianza o de asesoramiento especial.

Además, en el “Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)”, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aunque no tiene funcionarios, ni personal laboral en plantilla sí existen funcionarios de la Entidad prestando servicio en el Organismo Autónomo y también funcionarios de carrera o contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual.

En el siguiente cuadro se presenta el número de funcionarios y personal laboral que figura en las Plantillas o Relaciones de Puestos de Trabajo de los OOAA. Esta información no coincide, en alguno de los casos, con la información incluida en los cuestionarios de respuesta.

Tipo	Plazas
Personal Funcionario	376
Personal Laboral	3.403
Totales	3.779

De los 3.779 puestos de trabajo hay que destacar, en el caso del personal laboral, los 1.000 del “Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria” y 568 del “Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria del Cabildo de Gran Canaria” de los Cabildos de Tenerife y Gran Canaria, respectivamente. Asimismo, de las 3.403 plazas de personal laboral se ha podido comprobar que 281 figuran vacantes; y, por otro lado, de las 376 plazas de personal funcionario 64 figuran también vacantes.

De los OOAA fiscalizados en 16 existen funcionarios de la Entidad destinados en ellos y en 21 funcionarios de carrera o contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual.

4. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

Los estados agregados se han elaborado a partir de la información incluida en las cuentas anuales de los 56 OOAA que figuran en las Cuentas Generales del ejercicio 2010 de las respectivas Entidades. No se ha incluido en el análisis el “Patronato Municipal de Cultura” del Ayuntamiento de Barlovento al no figurar sus cuentas incluidas en la Cuenta General del Ayuntamiento.

Distribución de los OOAA:

- 56 organismos autónomos:
 - 23 dependen de cabildos insulares
 - 15 dependen de Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes
 - 18 dependen de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes

4.1. Liquidación presupuestaria.

Los Estados agregados de los OOAA por Entidades matriz se encuentran en los anexos número dos, tres y cuatro; así como, la Liquidación presupuestaria agregada del total de OOAA por clasificación económica de los ingresos y de los gastos se encuentra en el cuadro situado al final del presente epígrafe.

4.1.1. Presupuesto inicial y modificaciones.

El Presupuesto inicial agregado de las de ingresos y de gastos ascendió a 404 millones de euros. Las modificaciones presupuestarias representan un incremento del Presupuesto inicial del 48,9% tanto en ingresos como en gastos, dando lugar a unos créditos definitivos de 601 millones de euros tanto en ingresos como en gastos.

Las modificaciones presupuestarias, en el estado de ingresos se produjeron fundamentalmente en el capítulo de Activos financieros, con el 58,7% del total, debido a los Gastos financiados con el Remanente de tesorería, también en el capítulo de Transferencias de capital, con el 27,4% y el de Transferencias corrientes con el 13,7% del total. Respecto al Estado de gastos, las modificaciones más relevantes se han realizado en los capítulos de Inversiones reales y Transferencias de capital, con el 58,9% y 18,6% del total, respectivamente.

Por lo que se refiere a las entidades locales matriz, los OOAA dependientes de los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes presentan el mayor porcentaje de modificaciones presupuestarias, tanto en el estado de ingresos como en el de gastos, con un 129,5%. Por otro lado, los OOAA dependientes de Ayuntamientos con población menor a 50.000 habitantes presentan el menor porcentaje de modificaciones del Presupuesto inicial, el 27,8%.

4.1.2 Ejecución Presupuestaria: Ingresos.

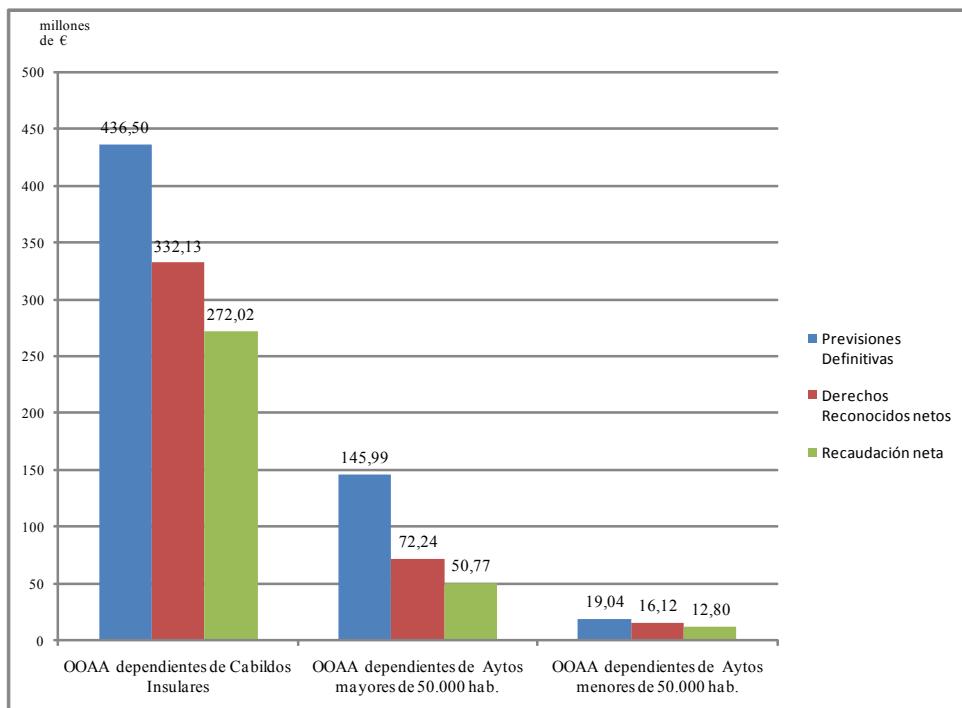
Los Derechos reconocidos totales de los OOAA que han sido objeto de fiscalización ascienden a 420 millones de euros, con un grado de ejecución presupuestaria de los ingresos del 69,9%. Los niveles de ejecución elevados se alcanzan en el capítulo (sin contar con la Enajenación de inversiones reales al sólo representar el 0,0003% del Total de Derechos reconocidos netos) de Transferencias corrientes con un 93,8%. Por otro lado, destacan los capítulos de Pasivos financieros, con el 24,9%, y el capítulo de Activos financieros, con una ejecución del 1,8%, motivada en gran parte por el Remanente de tesorería incorporado.

La recaudación líquida se situó en 336 millones de euros, lo que supone un grado de cumplimiento de los cobros del 79,8%, destacando los bajos niveles del capítulo de Activos financieros, con el 31,8%. De los 85 millones de euros de derechos de cobro pendientes el 51,6% corresponde a Transferencias corrientes.

En la ejecución del Presupuesto de Ingresos en relación con las entidades locales matriz se puede destacar que el nivel de ejecución de ingresos más elevado se da en los OOAA dependientes de los Ayuntamientos menores a 50.000 habitantes con el 84,6%, mientras que el más bajo lo presentan los OOAA dependientes de Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, con un 49,5%. En cuanto al grado de cumplimiento de los cobros el índice más elevado, con el 81,9%, lo presentan los dependientes de los cabildos insulares y, con el 70,3%, el más bajo los OOAA dependientes de los Ayuntamientos mayores a 50.000 habitantes.

	OOAA dependientes de los cabildos insulares	OOAA dependientes de los Aytos. mayores de 50.000 hab.	OOAA dependientes de los Aytos. menores de 50.000 hab.	TOTAL INGRESOS
Previsiones Iniciales	325.564.712,01	63.618.492,43	14.899.293,06	404.082.497,50
Modificaciones Previsiones	110.931.073,07	82.377.046,56	4.144.856,17	197.452.975,80
%	34,07%	129,49%	27,82%	48,86%
Previsiones Definitivas	436.495.785,08	145.995.538,99	19.044.149,23	601.535.473,30
Derechos Rec. Netos	332.130.451,80	72.243.916,63	16.119.965,01	420.494.333,44
%	76,09%	49,48%	84,65%	69,90%
Recaudación Neta	272.016.959,82	50.773.829,14	12.807.775,36	335.598.564,32
%	81,90%	70,28%	79,45%	79,81%
Pendiente Cobro	60.113.491,98	21.470.087,49	3.312.189,65	84.895.769,12

En el gráfico siguiente se presenta la ejecución del presupuesto de ingresos de los OOAA por entidades locales matriz:



4.1.3. Ejecución Presupuestaria: Gastos.

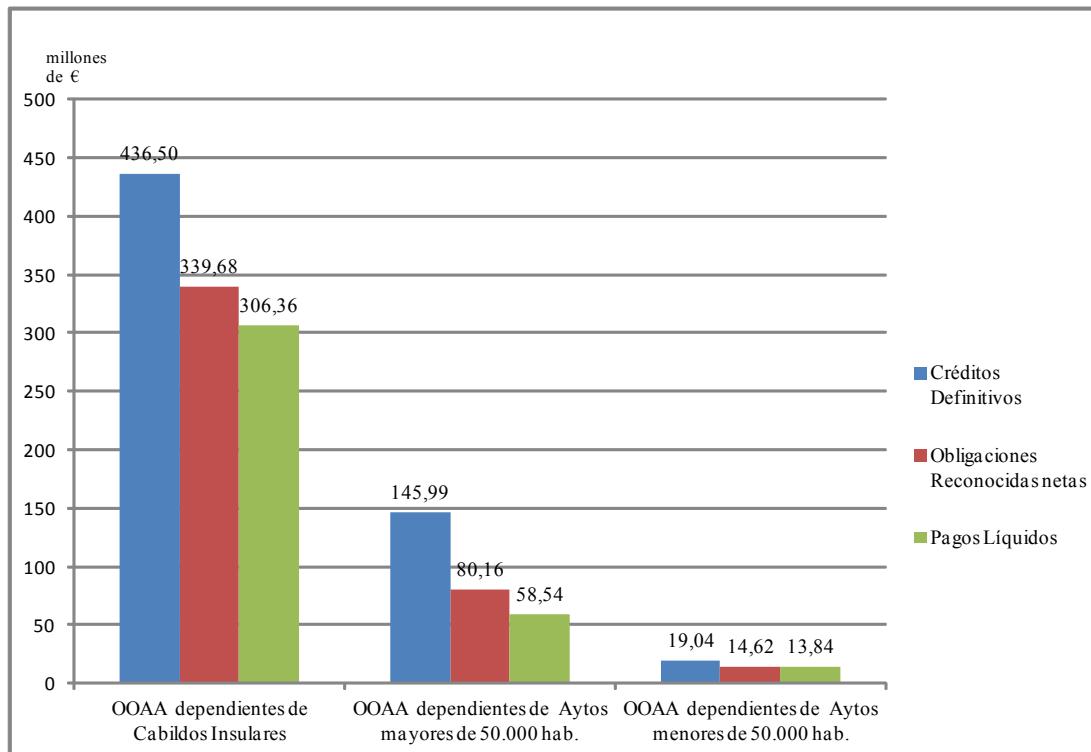
Las Obligaciones reconocidas netas ascienden a 434 millones de euros. Con un grado de ejecución del 72,2%. Los niveles más elevados de ejecución se producen en los capítulos de Transferencias corrientes alcanzando un 93,2% y Gastos de personal con un 92,2% y son los capítulos de Transferencias de capital y Pasivos financieros los que presentan los menores grados de ejecución presupuestaria, con el 24,3% y 21,2%, respectivamente.

Los Pagos líquidos ascienden a 379 millones de euros que suponen un grado de cumplimiento del 87,2%, alcanzándose el nivel más bajo en el capítulo de Inversiones reales, con un 70%. De los 56 millones de euros que figuran como obligaciones pendientes de pago, el 49,6% corresponde a Gastos corrientes en bienes y servicios.

En la ejecución del Presupuesto de Gastos en relación con la entidad local matriz se observa que el grado de ejecución presupuestaria de gastos más elevado, se sitúa en los OOAA dependientes de los Cabildos Insulares, con el 77,8%, y el más bajo corresponde a los OOAA dependientes de los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, con el 54,9%. Respecto al grado de cumplimiento de los pagos, el índice más elevado, lo tienen los OOAA dependientes de los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes con el 94,7%, mientras que el menor, al igual que en ingresos, corresponde a los de población superior a 50.000 habitantes.

	OOAA dependientes de los Cabildos Insulares	OOAA dependientes de los Aytos. mayores de 50.000 hab.	OOAA dependientes de los Aytos. menores de 50.000 hab.	TOTAL GASTOS
Créditos Iniciales	325.564.712,01	63.618.492,43	14.899.293,06	404.082.497,50
Modificaciones de Crédito	110.927.883,86	82.377.046,56	4.144.856,17	197.449.786,59
%	34,07%	129,49%	27,82%	48,86%
Créditos Definitivos	436.492.595,87	145.995.538,99	19.044.149,23	601.532.284,09
Obligaciones Rec. Netas	339.676.599,14	80.165.462,13	14.619.103,97	434.461.165,24
%	77,82%	54,91%	76,76%	72,23%
Pagos Líquidos	306.359.500,38	58.540.535,56	13.842.738,46	378.742.774,40
%	90,19%	73,02%	94,69%	87,18%
Pendiente Pago	33.317.098,76	21.624.926,57	776.365,51	55.718.390,84

En el gráfico siguiente se presenta la ejecución del presupuesto de gastos, de los OOAA, por importes totales por entidades locales matriz:

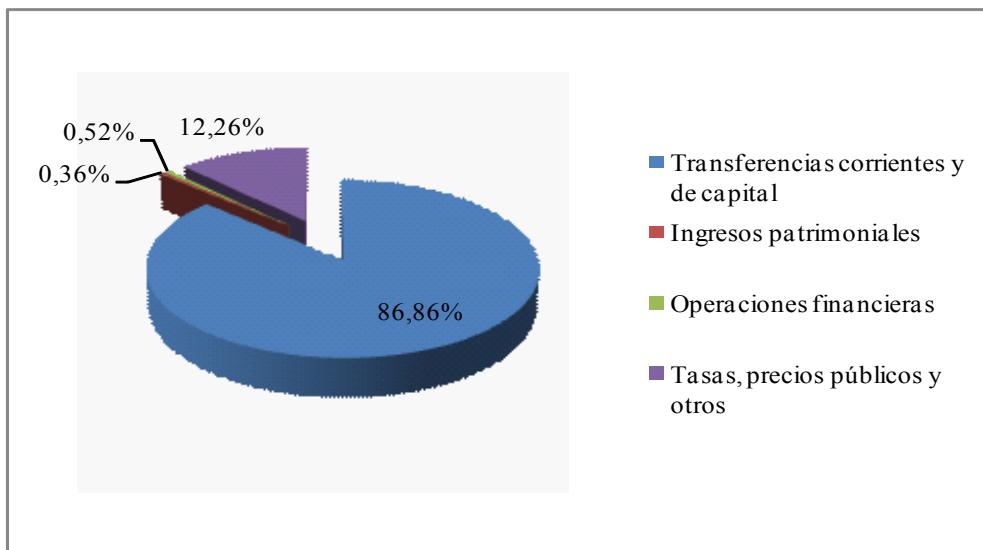


CAPÍTULO INGRESOS	Previsiones Iniciales	Modificacio-nes Previsio-nes	%	Previsiones Definitivas	Derechos Rec. Netos	%	%	Recaudación Neta	%	Pendiente Cobro
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	60.208.100,44	465.690,57	0,77%	60.673.791,01	51.539.667,53	84,95%	12,26%	35.561.693,68	69,00%	15.977.973,85
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.342.062,09	26.984.783,65	9,04%	325.326.845,74	305.083.636,78	93,78%	72,55%	261.303.095,06	85,65%	43.780.541,72
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.930.472,63	13.620,35	0,46%	2.944.092,98	1.534.348,02	52,12%	0,36%	1.500.133,89	97,77%	34.214,13
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1,00	0,00	0,00%	1,00	1.561,46	156146,00%	0,00%	210,00	13,45%	1.351,46
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.570.575,21	54.144.130,42	133,46%	94.714.705,63	60.149.252,24	63,51%	14,30%	36.505.721,78	60,69%	23.643.530,46
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.837.872,22	115.844.750,81	6303,20%	117.682.623,03	2.137.766,90	1,82%	0,51%	679.609,40	31,79%	1.458.157,50
9 PASIVOS FINANCIEROS	193.413,91	0,00	0,00%	193.413,91	48.100,51	24,87%	0,01%	48.100,51	100,00%	0,00
TOTAL INGRESOS	404.082.497,50	197.452.975,80	48,86%	601.535.473,30	420.494.333,44	69,90%	100,00%	335.598.564,32	79,81%	84.895.769,12
CAPÍTULO GASTOS	Créditos Iniciales	Modificacio-nes de Crédito	%	Créditos Definitivos	Obligaciones Rec. Netas	%	%	Pagos Líqui-dos	%	Pendiente Pago
1 GASTOS DE PERSONAL	153.674.339,57	17.814.720,84	11,59%	171.489.060,41	158.205.275,45	92,25%	36,41%	157.034.133,56	99,26%	1.171.141,89
2 GASTOS CRTES EN BS Y SERV.	160.895.515,85	17.012.751,70	10,57%	177.908.267,55	151.596.274,91	85,21%	34,89%	123.980.140,61	81,78%	27.616.134,30
3 GASTOS FINANCIEROS	1.629.593,81	495.493,21	30,41%	2.125.087,02	1.823.954,94	85,83%	0,42%	1.494.072,51	81,91%	329.882,43
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.839.188,80	8.539.457,32	20,41%	50.378.646,12	46.942.934,19	93,18%	10,80%	40.893.362,09	87,11%	6.049.572,10
6 INVERSIONES REALES	38.602.409,94	116.230.313,40	301,10%	154.832.723,34	63.604.475,43	41,08%	14,64%	44.552.803,44	70,05%	19.051.671,99
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.388.403,95	36.728.866,45	681,63%	42.117.270,40	10.223.945,37	24,27%	2,35%	8.739.726,71	85,48%	1.484.218,66
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.856.490,42	624.091,17	33,62%	2.480.581,59	2.021.696,45	81,50%	0,47%	2.008.189,24	99,33%	13.507,21
9 PASIVOS FINANCIEROS	196.555,16	4.092,50	2,08%	200.647,66	42.608,50	21,24%	0,01%	40.346,24	94,69%	2.262,26
TOTAL GASTOS	404.082.497,50	197.449.786,59	48,86%	601.532.284,09	434.461.165,24	72,23%	100,00%	378.742.774,40	87,18%	55.718.390,84

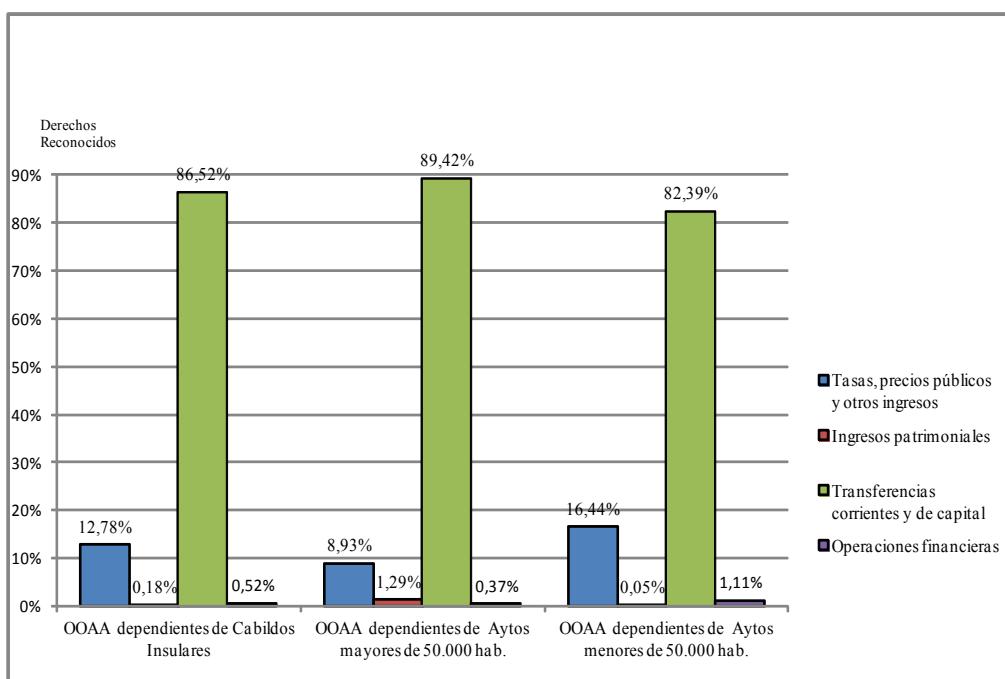
Resumen agregado de la Liquidación presupuestaria del total de organismos autónomos por clasificación económica de los ingresos y los gastos.

4.1.4. Estructura de la Liquidación Presupuestaria.

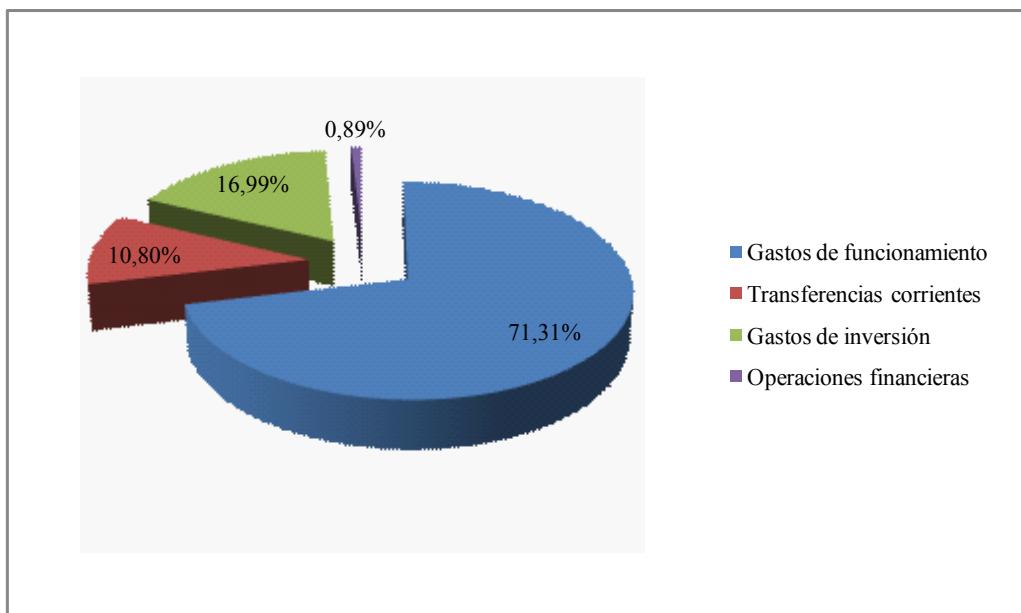
En el estado de ingresos, del Total de Derechos liquidados, el mayor peso relativo lo tienen las Transferencias (capítulos 4 y 7) que representan el 86,9%, el 12,3% corresponde a Tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 1, 2 y 3), el 0,5% a las Operaciones financieras (capítulos 8 y 9), y el 0,4% de Ingresos patrimoniales (capítulo 5). El porcentaje que representa la Enajenación de inversiones reales no es significativo. Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:



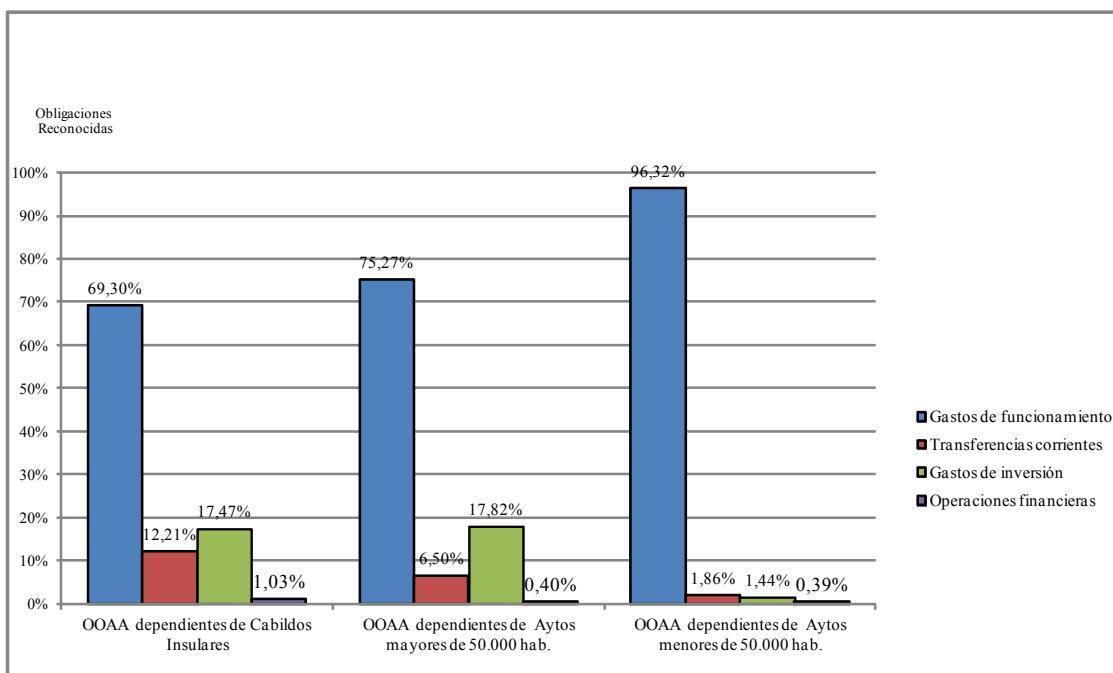
En el gráfico siguiente se representa la estructura de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos por entidades locales matriz. Las Transferencias de las distintas Entidades ocupan el mayor porcentaje, no existiendo grandes diferencias entre las mismas. Varían desde el 89,4% del total en los OOAA con población mayor de 50.000 habitantes, el 86,5% de los dependientes de los Cabildos Insulares al 82,4% en los OOAA dependientes de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes. Le sigue en importancia los ingresos tributarios no existiendo tampoco grandes diferencias entre los OOAA de entidades locales matriz.



En el estado de gastos, el 71,3% de las Obligaciones reconocidas corresponden a Gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2), el 17,0% a Gastos de inversión (capítulos 6 y 7), el 10,8% se destina a Transferencias corrientes (capítulo 4) y el 0,9% lo representan las Operaciones financieras (capítulos 3, 8 y 9), distribución que se recoge en el siguiente gráfico:



La estructura de la Liquidación del Presupuesto de Gastos por entidades locales matriz se representa en el siguiente gráfico, donde se observa que los Gastos de funcionamiento son los más importantes para todos los OOAA, existiendo algunas diferencias, entre el 96,3 % de los OOAA de los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes al 69,3% de los OOAA dependientes de los Cabildos. Destacan también los gastos de inversión que representan el 17,5% y 17,8% en los OOAA dependientes de los Cabildos y los mayores de 50.000 habitantes, respectivamente, y, del otro lado, el 1,4% en los menores de 50.000 habitantes.



A continuación se realiza un análisis de tres indicadores presupuestarios relevantes:

organismos autónomos	Índice Medio de Transferencias %	Ahorro Bruto %	Ahorro Neto %
Dependientes de los Cabildos Insulares	86,52	-0,41	-0,41
Dependientes de los Aytos. mayores de 50.000 hab.	89,42	-0,14	-0,20
Dependientes de los Aytos. menores de 50.000 hab.	82,40	5,32	5,30
Total	86,86	-0,11	-0,13

- a) El Índice de Ahorro Bruto mide el porcentaje de ingresos corrientes que se destinan a financiar operaciones de capital.

Debe presentar valores positivos pues, en caso contrario, supondrá la financiación de gastos corrientes con ingresos de capital.

El Ahorro Bruto para el total de OOAA es del -0,11%, produciéndose situaciones heterogéneas; así, es negativo en los dependientes de los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes con un -0,14% y de los Cabildos Insulares con un -0,41% y positivo con un 5,32% en los menores de 50.000 habitantes.

b) El Índice de Ahorro Neto se obtiene dividiendo el ahorro neto (Derechos reconocidos corrientes menos Obligaciones reconocidas corrientes y Obligaciones reconocidas del capítulo 9), por el volumen de derechos liquidados por operaciones corrientes.

Este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad de atender con sus recursos ordinarios a sus gastos corrientes, incluida la imputación al presente de las deudas contraídas en el pasado para la financiación de las inversiones.

El Índice de Ahorro Neto para el total de los OOAA asciende a -0,13% siendo negativo también en los dependientes de los Cabildos y en los dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes con un -0,41% y un -0,20% respectivamente.

c) El Indicador Medio de Transferencias recibidas mide la participación en la financiación de la Entidad de las transferencias recibidas, es decir, de la financiación ajena. El porcentaje representa los ingresos procedentes de financiación ajena (Transferencias corrientes y de capital), con respecto al total de los ingresos.

El Indicador Medio de Transferencias recibidas asciende a un 86,9% existiendo poca variación entre los distintos agregados.

4.2. Resultado presupuestario.

El Resultado presupuestario del ejercicio para el conjunto de los OOAA analizados ascendió a -14 millones de euros, siendo positivo en los que dependen de los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes y negativo en los dependientes de los Cabildos Insulares y los mayores de 50.000 habitantes con, -7,5 millones de euros y -7,9 millones de euros, respectivamente. Su distribución por entidades locales matriz es el siguiente:

	OOAA dependientes de los Cabildos Insulares	OOAA dependientes de los Aytos. mayores de 50.000 hab.	OOAA dependientes de los Aytos. menores de 50.000 hab.	Total
Derechos Reconocidos Netos	332.130.451,80	72.243.916,63	16.119.965,01	420.494.333,44
Obligaciones Reconocidas Netas	339.676.599,14	80.165.462,13	14.619.103,97	434.461.165,24
Resultado presupuestario	-7.546.147,34	-7.921.545,50	1.500.861,04	-13.966.831,80
Gastos financiados con Reman. Líquido Tesorería	12.420.786,94	4.447.993,21	425.366,31	17.294.146,46
Desviaciones negativas de financiación	21.744.348,23	9.549.876,26	298.848,41	31.593.072,90
Desviaciones positivas de financiación	20.820.517,40	3.462.810,13	630.352,32	24.913.679,85
Resultado presupuestario Ajustado	5.798.470,43	2.613.513,84	1.594.723,44	10.006.707,71

Del análisis de la distribución del Resultado presupuestario en función del tipo de operaciones que lo generan, se desprende que las operaciones de capital y corrientes se saldan con déficit, siendo sólo positivo en el generado por las operaciones financieras.

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
Operaciones corrientes	358.157.652,33	358.568.439,49	-410.787,16
Operaciones de capital	60.150.813,70	73.828.420,80	-13.677.607,10
Operaciones financieras	2.185.867,41	2.064.304,95	121.562,46
TOTAL	420.494.333,44	434.461.165,24	-13.966.831,80

El déficit del Resultado presupuestario de -14 millones de euros del que se parte, una vez ajustado en función de las desviaciones de financiación que se han producido en el ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada y de los gastos que se han financiado con Remanentes de tesorería del ejercicio anterior, pasa a ser de 10 millones de euros debido, fundamentalmente, a las desviaciones negativas de financiación que representan el 7,3% de las Obligaciones reconocidas netas y los gastos financiados con Remanentes de tesorería que ascienden a 17,3 millones de euros y que representan el 4,0% de las Obligaciones reconocidas netas.

El Resultado presupuestario ajustado es positivo en todos los agregados de OOAA con un 5,8 millones de euros en los OOAA dependientes de los Cabildos Insulares.

4.3. Remanente de tesorería.

El Remanente de tesorería a 31/12/10 presentado por los OOAA y clasificado por las Entidades matriz es el que se detalla a continuación:

	OOAA dependientes de los Cabildos Insulares	OOAA dependientes de los Aytos. mayores de 50.000 hab.	OOAA dependientes de los Aytos. menores de 50.000 hab.	TOTAL
Fondos líquidos	54.166.202,04	19.360.429,44	1.842.678,52	75.369.310,00
Derechos pendientes de cobro	77.850.341,07	53.866.274,59	3.663.828,95	135.380.444,61
Obligaciones pendientes de pago	45.970.513,06	31.235.592,36	1.831.944,05	79.038.049,47
Remanente de tesorería total	86.046.030,05	41.991.111,67	3.674.563,42	131.711.705,14
Saldos de dudoso cobro	6.830.537,70	5.301.708,04	240.816,85	12.373.062,59
Exceso de financiación afectada	50.994.225,60	27.123.020,02	1.126.098,70	79.243.344,32
Remanente de tesorería para gastos generales	28.221.266,75	9.566.383,61	2.307.647,87	40.095.298,23

El Remanente de tesorería total del conjunto de los OOAA asciende a 132 millones de euros, de los cuales el 60,2% está afectado a gastos con financiación afectada, el 30,4% corresponde a Remanente de tesorería para gastos generales y el resto hasta el 100% lo constituyen saldos de dudoso cobro.

Respecto al Exceso de financiación afectada, que como se ha señalado supone una media del 60,2% del Remanente de tesorería total, destaca en el caso de los OOAA dependientes de los Ayuntamientos mayores a 50.000 habitantes que supone un 64,6%.

Debe recordarse, que tanto el cálculo de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a lo largo de los sucesivos ejercicios, y que constituyen el exceso de financiación afectada que provoca la cualificación del Remanente de tesorería, como el cálculo de los saldos de dudoso cobro, resultan operaciones esenciales para la correcta delimitación de esta magnitud; lo que, principalmente, condiciona las posibilidades de modificaciones de crédito sobre el Presupuesto en vigor, y si el cálculo no se hace correctamente, puede provocar problemas de liquidez en la Tesorería.

Con el condicionante establecido, el Remanente de tesorería para gastos generales que asciende a 40 millones de euros es positivo en todos los grupos de los OOAA, con independencia de las Entidades a las que se encuentren vinculados, lo que implica que en el ejercicio siguiente podrá servir para financiar gastos no previstos en el Presupuesto inicial mediante las correspondientes modificaciones de crédito.

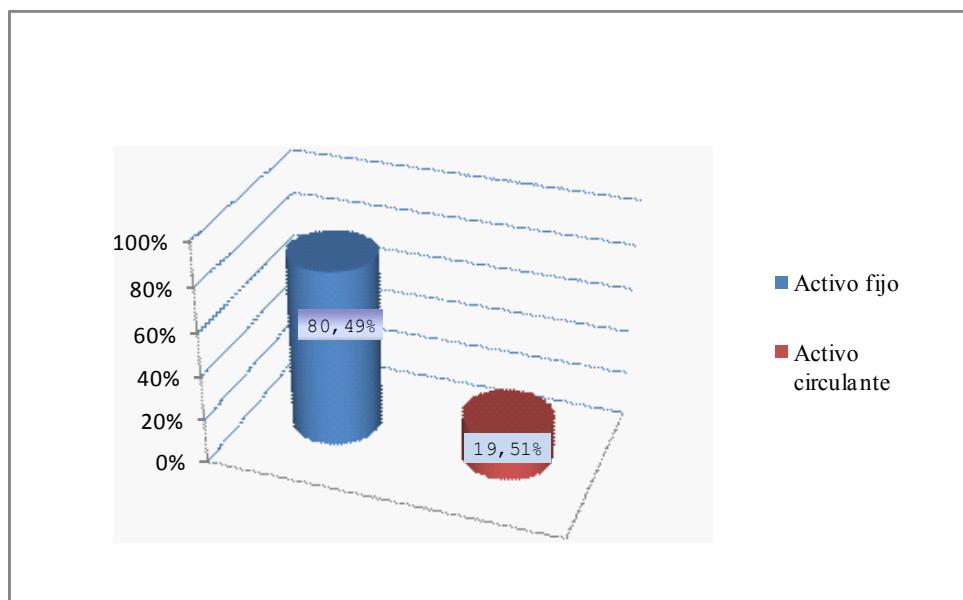
4.4. Balance.

Los datos del Balance agregado agrupados por la entidad local matriz se observan en los siguientes cuadros.

ACTIVO	OOAA dependientes de Cabildos Insulares	OOAA dependientes de Aytos mayores de 50.000 hab.	OOAA dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	AGREGADO TOTAL
INMOVILIZADO	670.055.852,22	328.317.493,54	3.380.183,49	1.001.753.529,25
Inversiones destinadas al uso general	51.248.726,30	218.627.492,19	93.359,67	269.969.578,16
Inmovilizaciones inmateriales	5.159.418,64	6.746.010,28	161.117,83	12.066.546,75
Inmovilizaciones materiales	611.398.729,23	98.688.726,11	3.110.685,75	713.198.141,09
Inversiones gestionadas	2.188.086,17	0,00	0,00	2.188.086,17
Patrimonio público del suelo	0,00	4.164.389,33	0,00	4.164.389,33
Inversiones financieras permanentes	1.280.992,95	48.419,54	15.020,24	1.344.432,73
Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	42.456,09	0,00	42.456,09
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVO CIRCULANTE	159.891.108,70	77.577.579,91	5.347.105,58	242.815.794,19
Existencias	98.568,15	0,00	0,00	98.568,15
Deudores	105.445.666,99	57.929.129,03	3.440.646,58	166.815.442,60
Inversiones financieras temporales	173.843,15	261.706,19	63.780,48	499.329,82
Tesorería	54.168.535,40	19.386.744,69	1.842.678,52	75.397.958,61
Ajustes por periodificación	4.495,01	0,00	0,00	4.495,01
TOTAL ACTIVO	829.946.960,92	405.895.073,45	8.727.289,07	1.244.569.323,44

PASIVO	OOAA dependientes de Cabildos Insulares	OOAA dependientes de Aytos mayores de 50.000 hab.	OOAA dependientes de Aytos. Menores de 50.000 hab.	AGREGADO TOTAL
FONDOS PROPIOS	714.967.449,13	348.093.441,52	6.498.897,18	1.069.559.787,83
Patrimonio	670.047.168,54	339.186.982,84	4.312.570,45	1.013.546.721,83
Reservas	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultados de ejercicios anteriores	24.195.858,33	13.768.004,95	1.056.634,76	39.020.498,04
Resultados del ejercicio	20.724.422,26	-4.861.546,27	1.129.691,97	16.992.567,96
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	2.989.709,93	0,00	2.989.709,93
ACREEDORES A LARGO PLAZO	21.826.137,19	35.850,17	723.500,24	22.585.487,60
Emisiones de oblig. y otros valores negociables	0,00	0,00	721.214,53	721.214,53
Otras deudas a largo plazo	21.826.137,19	35.850,17	2.285,71	21.864.273,07
Desembolsos ptes. sobre acciones no exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00
ACREEDORES A CORTO PLAZO	93.153.374,60	54.776.071,83	1.504.891,65	149.434.338,08
Emisiones de oblig. y otros valores negociables	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas a corto plazo	8.282.746,64	3.084.712,85	-428.719,15	10.938.740,34
Acreedores	84.870.627,96	51.691.358,98	1.933.610,80	138.495.597,74
Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	829.946.960,92	405.895.073,45	8.727.289,07	1.244.569.323,44

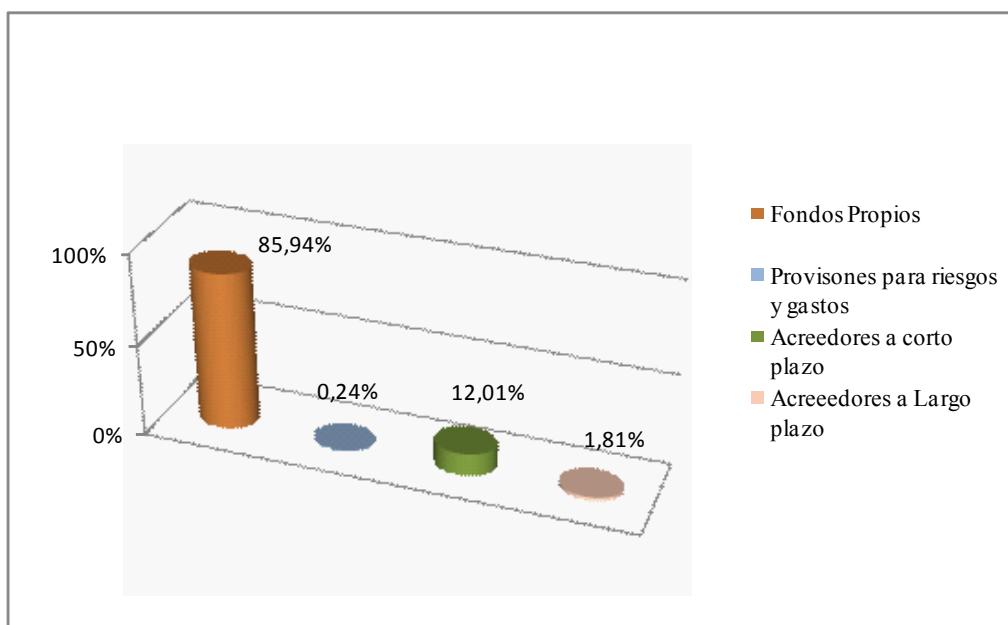
Analizando el importe total del Activo del Balance agregado de los OOAA se observa que éste asciende a 1,2 millones de euros, de los cuales el 80,5 % corresponde al Activo Fijo; éste a su vez se halla integrado en un alto porcentaje por Inmovilizado, (el 71% del Activo Fijo); el 19,5% del Activo agregado corresponde al Activo Circulante, constituido mayoritariamente por Deudores y Tesorería. Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:



En relación con las entidades locales matriz, el Activo del total agregado se encuentra distribuido, en un gran porcentaje en los OOAA dependientes de los Cabildos Insulares (66,7%), esto es debido, al peso específico que tiene el Inmovilizado correspondiente a los mismos con respecto al Activo total agregado; esta masa patrimonial posee una representación del 53,8% del Activo.

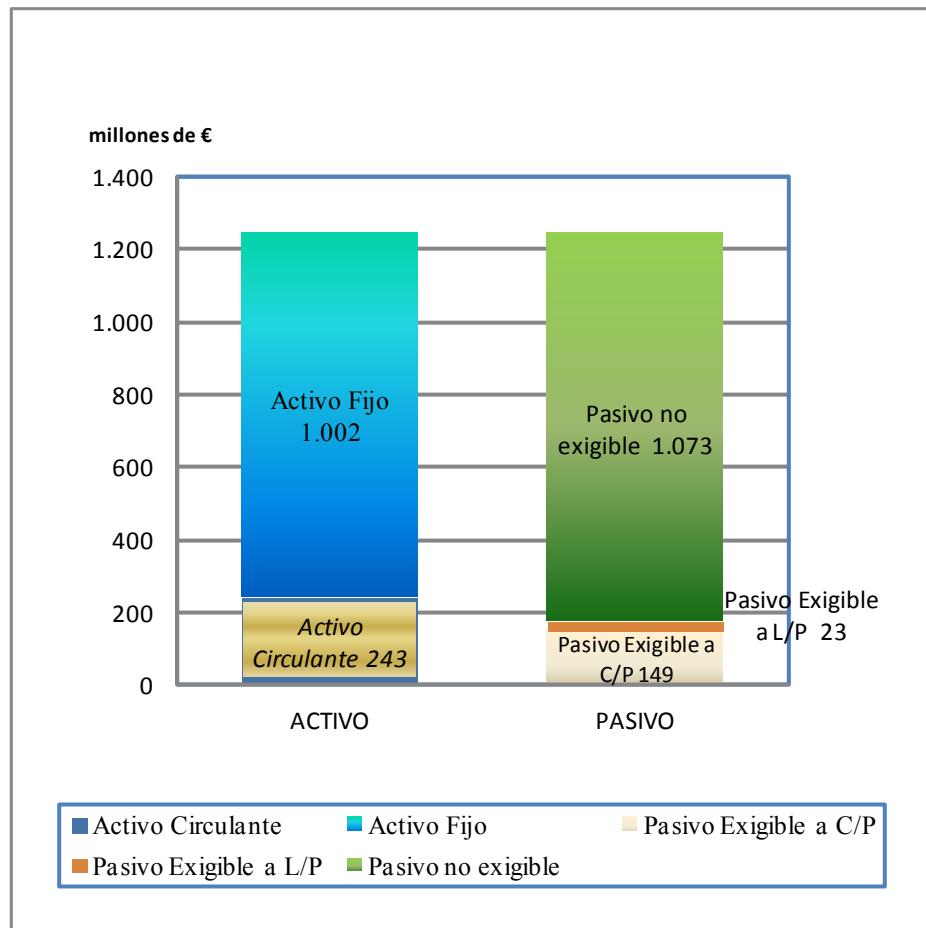
En cuanto al Pasivo del total agregado, el 85,9% corresponde a los Fondos Propios, constituidos éste en su gran mayoría por Patrimonio, y el 13,8% al Pasivo Circulante, compuesto en su gran mayoría por Acreedores a corto plazo con una representación muy baja de los Acreedores a largo plazo, siendo éstos sólo el 1,8% del Pasivo; distribución que se refleja en el gráfico incluido a continuación.

En relación con la entidad local matriz, al igual que pasa en el Activo el 66,7% corresponde a los OOAA dependientes de los Cabildos Insulares, existiendo una importancia clara del Patrimonio de éstos, que representan el 57,5% del Pasivo total agregado; el 29,3% del Activo agregado de los OOAA corresponde a los dependientes de Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes y el 0,7% restante a los dependientes de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes.



La estructura del Balance de los OOAA agrupados por entidades locales titulares presenta grandes diferencias de unos grupos a otros, entre las que pueden destacarse el peso del Inmovilizado en el Activo, que pasa del 80,7% en los OOAA dependientes de Cabildos Insulares, al 38,7% en los dependientes de Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes; por el contrario, en éstos últimos el Activo circulante, integrado por Deudores y Tesorería, tiene un peso mucho más elevado.

En el gráfico que figura a continuación se observa la correlación entre las masas patrimoniales del Balance agregado de los OOAA, en él se refleja una situación en la que los Fondos propios permiten financiar no sólo el Activo fijo sino también una parte del Activo circulante, situación que se repite en los Balances agregados por entidades locales matriz, por tanto, los Fondos de Maniobra son positivos, siendo el mayor el correspondiente a los OOAA dependientes de los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, que financian un 58,3% del Activo Circulante.



En los cuadros que figuran al principio del apartado relativos al Balance agregado de los OOAA analizados se observa que sólo los OOAA dependientes de Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes realizan las Provisiones para insolvencias siendo éstas necesarias para obtener una dimensión real de los costes y gastos del ejercicio.

Las provisiones para insolvencias constituyen una estimación del riesgo de fallidos que ajustan el valor de los deudores en Balance, así como la cifra del Remanente de tesorería, y los gastos del ejercicio en la Cuenta de Resultados la cual dimensiona los mismos y de la que nos ocupamos en el apartado siguiente.

A continuación se realiza un análisis de dos indicadores financieros relevantes:

INDICADORES	OOAA dependientes de Cabildos Insulares	OOAA dependientes de los Aytos. mayores de 50.000 hab.	OOAA dependientes de los Aytos. menores de 50.000 hab.	TOTAL
Liquidez inmediata (%)	117,83	61,98	100,59	95,36
Solvencia a Corto Plazo (%)	286,09	234,43	300,58	266,01

Los Indicadores financieros y patrimoniales que observamos en el cuadro anterior incluyen variables destinadas a examinar la capacidad de la Entidad para atender a la devolución de sus deudas, así tenemos:

a) La Liquidez inmediata:

Este indicador refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y extrapresupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediata disponible. Cuanto mayor sea el mismo, menor el riesgo financiero de la Entidad, aunque un valor excesivo refleja un exceso de liquidez que deberá de ser colocado.

El mismo se obtiene de determinar el porcentaje que supone los fondos líquidos con relación a las obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias pendientes de pago, minorando estas últimas en los pagos pendientes de aplicación.

Para el agregado total se sitúa en un 95,4%, sin embargo, se puede observar que el indicador de los OOAA dependientes de los Cabildos Insulares se sitúa en un 117,8%; habitualmente, se considera que el valor de este ratio debería de situarse entre el 70 y el 90%, niveles superiores pondrían de manifiesto un exceso de tesorería.

b) El Índice de Solvencia a corto plazo:

Refleja la capacidad que tienen los elementos más líquidos del activo circulante de una entidad local para hacer frente a las obligaciones de pago. Se obtiene calculando el porcentaje que suponen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro neto con relación a las obligaciones netas pendientes de pago, este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad a corto plazo para atender el pago de sus deudas.

Para el Agregado Total este índice es de 266 %, variando de un 234,4% para los dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes a un 300,6% de los OOAA dependientes de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes.

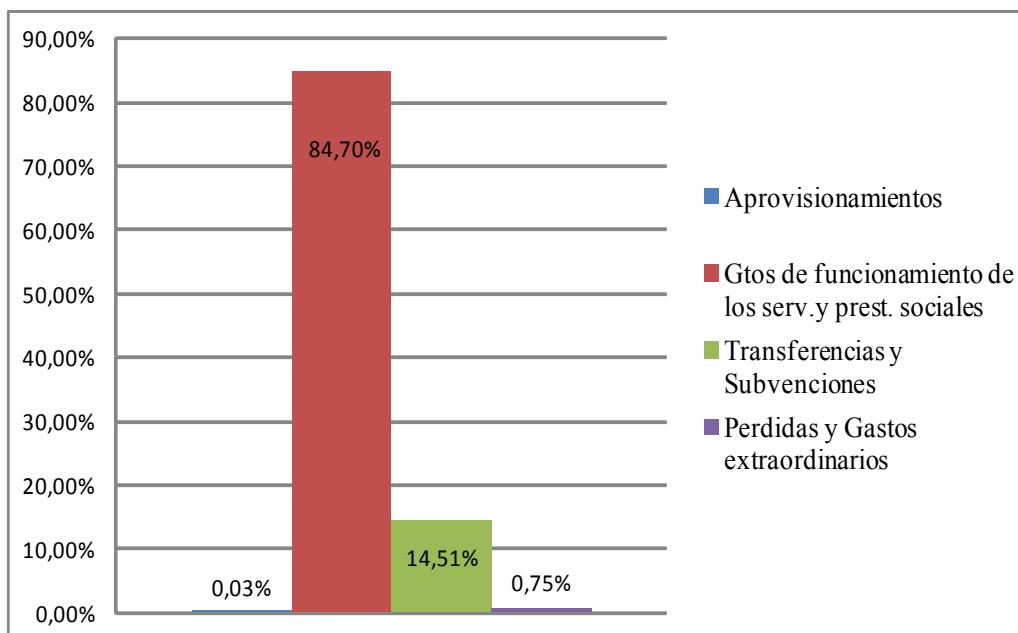
Cuando este indicador presenta un valor superior al 100% existe un Remanente de tesorería total positivo, en caso contrario, será negativo y habrá que cubrirlo con ingresos presupuestarios del próximo ejercicio, caso en el que no se encuentran los OOAA analizados.

4.5. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

Los datos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada de los OOAA, correspondientes a las 56 Entidades analizadas, se recogen en el cuadro siguiente, agrupados en función de la entidad local matriz.

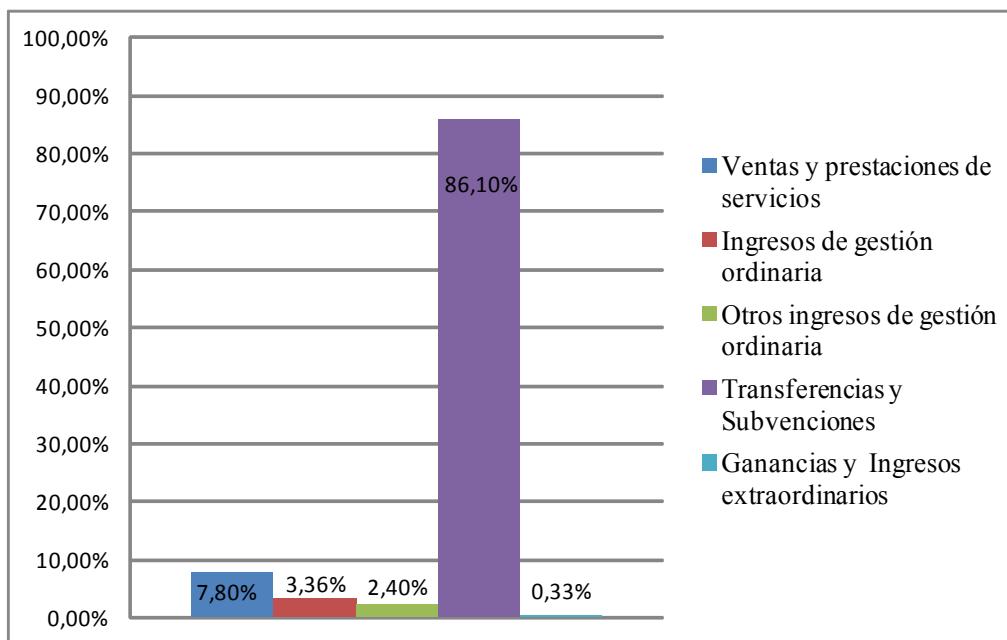
	OOAA dependientes de Cabildos Insulares	OOAA dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	OOAA dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	TOTAL
GASTOS	310.363.151,11	77.972.434,41	14.974.528,07	403.310.113,59
1. Reducción de Existencias de productos	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Aprovisionamientos	120.235,87	874,95	0,00	121.110,82
3. Gtos de func. de los serv.y prest. sociales	257.978.766,93	68.929.923,62	14.701.503,12	341.610.193,67
4. Transferencias y Subvenciones	51.668.974,92	6.599.739,57	271.719,81	58.540.434,30
5. Perdidas y Gastos extraordinarios	595.173,39	2.441.896,27	1.305,14	3.038.374,80
AHORRO	29.159.011,34	1.161.911,87	1.872.260,24	32.193.183,45
SUMA DEL DEBE	339.522.162,45	79.134.346,28	16.846.788,31	435.503.297,04
INGRESOS	331.002.721,60	73.110.888,14	16.139.083,85	420.252.693,59
1. Ventas y prestaciones de servicios	29.747.515,30	1.118.091,46	1.933.542,31	32.799.149,07
2. Aumento de existencias de productos	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	10.107.058,68	3.363.863,20	658.392,15	14.129.314,03
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	6.469.972,60	2.628.372,93	998.677,51	10.097.023,04
5. Transferencias y Subvenciones	284.625.635,03	64.891.164,66	12.325.223,02	361.842.022,71
6. Ganancias e Ingresos extraordinarios	52.539,99	1.109.395,89	223.248,86	1.385.184,74
DESAHORRO	8.519.440,85	6.023.458,14	707.704,46	15.200.603,45
SUMA DEL HABER	339.522.162,45	79.134.346,28	16.846.788,31	435.453.297,04

La distribución de los Gastos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial se refleja en el gráfico siguiente:



Analizando el mismo, se observa que el mayor peso lo tienen los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales con un 84,7% del total de gastos de la cuenta, siguiéndole en importancia las transferencias y subvenciones con un 14,5%.

La distribución de los Ingresos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial se refleja en el gráfico siguiente:



Tal y como se observa en el gráfico anterior, los ingresos se hallan representados en su mayoría por los que provienen de transferencias y subvenciones, con un 86,1% del total de ingresos, tal y como se ha visto a lo largo de todo el informe, la forma de financiación mayoritaria de los OOAA son las transferencias recibidas.

Analizando la composición de la Cuenta del resultados económico-patrimonial que figura en el cuadro al inicio de este epígrafe, observamos que en términos de agregación total los OOAA poseen una cifra de Ahorro generado que asciende a 32 millones de euros, en oposición y en los mismos términos de agregación, se observa un Desahorro de 15 millones de euros; así que de manera totalizada y compensando, obtenemos un Ahorro final de 17 millones de euros, que se obtienen de calcular la diferencia de las anteriores cantidades.

Si observamos por Entidad matriz, se aprecia que en las categorías de OOAA dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, se obtienen, de manera total agregada un desahorro de 5 millones de euros y ahorros por valor de 1,2 millones de euros para los dependientes de Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, y de 21 millones de euros para los OOAA dependientes de los Cabildos Insulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, José Carlos Naranjo Sintes.

ANEXOS**Anexo nº 1****RELACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

	Entidad	Organismos Autónomos
1	Ayuntamiento de Agüimes	Fundación Municipal Medios de Comunicación de Agüimes
2	Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Cultura
3	Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Deportes
4	Ayuntamiento de Arona	Patronato Municipal de Turismo
5	Ayuntamiento de Arona	Patronato Servicios Sociales
6	Ayuntamiento de Arucas	Organismo Autónomo Municipal de Cultura
7	Ayuntamiento de Barlovento	Patronato Municipal de Cultura
10	Ayuntamiento de Gáldar	Instituto Municipal de Toxicomanía
11	Ayuntamiento de Garachico	Hospital-Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción
12	Ayuntamiento de Guímar	Patronato Municipal de Servicios Sociales
13	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Organismo Autónomo Local Gerencia de Urbanismo
14	Ayuntamiento de Ingenio	Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo
15	Ayuntamiento de Ingenio	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
16	Ayuntamiento de Ingenio	Patronato Municipal Medios de Comunicación
17	Ayuntamiento de La Gomera	Patronato de la Universidad Popular Municipal
18	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Instituto Municipal de Deportes (IMD)
19	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Instituto Municipal de Formación y Empleo
20	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Organismo Autónomo de la Agencia Local Gestora de la Energía de las Palmas de Gran Canaria
21	Ayuntamiento de Los Realejos	Gerencia Municipal de Urbanismo
22	Ayuntamiento de Los Silos	Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Sra. de la Luz
23	Ayuntamiento de Mogán	Instituto Municipal de Enseñanza
24	Ayuntamiento de Mogán	Patronato de Deportes
25	Ayuntamiento de Mogán	Patronato Municipal de Fomento de Turismo
26	Ayuntamiento de Pájara	Escuelas Infantiles de Pájara
8	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	Organismo Autónomo Local
9	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	Patronato Museo Arqueológico
27	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Patronato Municipal de Gestión de Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas
28	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	La Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna
29	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Organismo Autónomo de Actividades Musicales
30	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Organismo Autónomo Local de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna
31	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen
32	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Gerencia Municipal de Urbanismo
33	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)
34	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Cultura
35	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
36	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Organismo Autónomo de Fiestas, y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
37	Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria	Patronato Universidad Popular de Santa María de Guía
38	Ayuntamiento de Tacoronte	Patronato Municipal de Bienestar Social
39	Ayuntamiento de Tegueste	Organismo Autónomo Mencey Tegueste
40	Ayuntamiento de Tegueste	Organismo Autónomo Prebendado de Pacheco
41	Ayuntamiento de Teguise	Patronato Enseñanza Escuela de Hostelería
42	Cabildo Insular de El Hierro	Consejo Insular de Aguas de El Hierro
43	Cabildo Insular de El Hierro	Servicios Sociales del El Hierro
44	Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura
45	Cabildo Insular de Fuerteventura	Patronato de Turismo de Fuerteventura
46	Cabildo Insular de Fuerteventura	Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura
47	Cabildo Insular de Gran Canaria	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
48	Cabildo Insular de Gran Canaria	Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria
49	Cabildo Insular de Gran Canaria	Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria del Cabildo de Gran Canaria
50	Cabildo Insular de Gran Canaria	Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria
51	Cabildo Insular de Gran Canaria	Patronato de Turismo de Gran Canaria
52	Cabildo Insular de Gran Canaria	Valora Gestión Tributaria
53	Cabildo Insular de La Gomera	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
54	Cabildo Insular de La Palma	Consejo Insular de Aguas de la Palma
55	Cabildo Insular de La Palma	Organismo Autónomo de la Escuela Insular de Música
56	Cabildo Insular de La Palma	Patronato de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de la Palma
57	Cabildo Insular de La Palma	Patronato de Turismo del Excelentísimo Cabildo Insular de la Palma
58	Cabildo Insular de Lanzarote	Consejo Insular de Aguas de Lanzarote
59	Cabildo Insular de Lanzarote	Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote
60	Cabildo Insular de Tenerife	Consejo Insular de Aguas de Tenerife
61	Cabildo Insular de Tenerife	Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
62	Cabildo Insular de Tenerife	Organismo Autónomo de Museos y Centros
63	Cabildo Insular de Tenerife	Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN)
64	Cabildo Insular de Tenerife	Patronato Insular de Música

Anexo nº 2

ESTADOS AGREGADOS DE AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HABITANTES



Audiencia de Cuentas de Canarias

EJERCICIO 2010

ORGANISMOS AUTONOMOS

Página 1/2

AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HABITANTES

CAPÍTULO INGRESOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	%	Previsiones Definitivas	Derechos Rec. Netos	%	%	Recaudación Neta	%	Pendiente Cobro
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	--	0,00	0,00	--	--	0,00	--	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	--	0,00	0,00	--	--	0,00	--	0,00
3 TASAS,P.P Y OTROS INGRESOS	2.679.080,08	22.293,06	0,83%	2.701.373,14	2.650.265,19	98,11%	16,44%	2.568.110,35	96,90%	82.154,84
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.842.384,86	2.505.410,92	21,16%	14.347.795,78	12.515.165,45	87,23%	77,64%	10.066.329,76	80,43%	2.448.835,69
5 INGRESOS PATRIMONIALES	31.990,09	0,00	0,00%	31.990,09	8.770,51	27,42%	0,05%	8.160,51	93,04%	610,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	--	0,00	0,00	--	0,00%	0,00	--	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.220,00	802.768,61	259,61%	1.111.988,61	766.500,95	68,93%	4,75%	65.057,91	8,49%	701.443,04
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.618,03	814.383,58	2224,00%	851.001,61	179.262,91	21,06%	1,11%	100.116,83	55,85%	79.146,08
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	--	0,00	0,00	--	0,00%	0,00	--	0,00
TOTAL INGRESOS	14.899.293,06	4.144.856,17	27,82%	19.044.149,23	16.119.965,01	84,65%	100,00%	12.807.775,36	79,45%	3.312.189,65

CAPÍTULO GASTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	%	Créditos Definitivos	Obligaciones Rec. Netas	%	%	Pagos Líquidos	%	Pendiente Pago
1 GASTOS DE PERSONAL	9.701.519,83	2.319.896,74	23,91%	12.021.416,57	9.575.720,00	79,66%	65,50%	9.377.219,86	97,93%	198.500,14
2 GASTOS CORR. EN BS. Y SERV.	4.621.752,86	597.101,64	12,92%	5.218.854,50	4.505.064,09	86,32%	30,82%	3.949.194,74	87,66%	555.869,35
3 GASTOS FINANCIEROS	26.050,13	-7.134,52	-27,39%	18.915,61	14.699,47	77,71%	0,10%	14.699,47	100,00%	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.683,80	199.330,13	176,89%	312.013,93	271.719,81	87,09%	1,86%	270.919,81	99,71%	800,00
6 INVERSIONES REALES	389.869,22	1.011.119,60	259,35%	1.400.988,82	210.239,63	15,01%	1,44%	189.043,61	89,92%	21.196,02
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00	0,00	0,00%	100,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	--	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	44.317,22	24.542,58	55,38%	68.859,80	38.810,58	56,36%	0,27%	38.810,58	100,00%	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.000,00	0,00	0,00%	3.000,00	2.850,39	95,01%	0,02%	2.850,39	100,00%	0,00
TOTAL GASTOS	14.899.293,06	4.144.856,17	27,82%	19.044.149,23	14.619.103,97	76,76%	100,00%	13.842.738,46	94,69%	776.365,51

REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos	1.842.678,52
Derechos pendientes de cobro	3.663.828,95
Dchos ptes.cobro presupuesto corriente	3.312.189,65
Dchos. ptes.cobro presupuestos cerrados	255.850,82
Dchos. ptes.cobro operac. no pptarias.	98.182,74
Cobros realizados ptes.aplicación definitiva	2.394,26
Obligaciones pendientes de pago	1.831.944,05
Obligac. ptes.pago presupuesto corriente	776.365,51
Obligac. ptes.pago presupuestos cerrados	462.400,70
Obligac. ptes.pago operac. no pptarias.	672.870,49
Pagos realizados ptes.aplicación definitiva	79.692,65
Remanente de tesorería total	3.674.563,42
Saldos de dudoso cobro	240.816,85
Exceso de financiación afectada	1.126.098,70
Remanente tesorería para gastos giales.	2.307.647,87

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1. Derechos reconocidos netos	16.119.965,01
2. Obligaciones reconocidas netas	14.619.103,97
3. Resultado presupuestario (1-2)	1.500.861,04
4. Gastos finan. Reman. Líquido tesorería	425.366,31
5. Desviaciones negativas de financiación	298.848,41
6. Desviaciones positivas de financiación	630.352,32
7. RESULTADO PPTARIO. AJUSTADO	1.594.723,44



Audiencia de Cuentas de Canarias

EJERCICIO 2010

ORGANISMOS AUTONOMOS

AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HABITANTES

Página 2/2

<u>ACTIVO</u>	<u>EJERCICIO 2010</u>	<u>%</u>	<u>PASIVO</u>	<u>EJERCICIO 2010</u>	<u>%</u>
INMOVILIZADO	3.380.183,49	38,73%	FONDOS PROPIOS	6.498.897,18	74,47%
Inversiones destinadas al uso general	93.359,67	1,07%	Patrimonio	4.312.570,45	49,41%
Inmovilizaciones inmateriales	161.117,83	1,85%	Reservas	0,00	0,00%
Inmovilizaciones materiales	3.110.685,75	35,64%	Resultados de ejercicios anteriores	1.056.634,76	12,11%
Inversiones gestionadas	0,00	0,00%	Resultados del ejercicio	1.129.691,97	12,94%
Patrimonio público del suelo	0,00	0,00%	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00%
Inversiones financieras permanentes	15.020,24	0,17%	ACREEDORES A LARGO PLAZO	723.500,24	8,29%
Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	0,00%	Emissions de obligaciones y otros valores negociables	721.214,53	8,26%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00%	Otras deudas a largo plazo	2.285,71	0,03%
ACTIVO CIRCULANTE	5.347.105,58	61,27%	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00%
Existencias	0,00	0,00%	ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.504.891,65	17,24%
Deudores	3.440.646,58	39,42%	Emissions de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00%
Inversiones financieras temporales	63.780,48	0,73%	Otras deudas a corto plazo	-428.719,15	-4,91%
Tesorería	1.842.678,52	21,11%	Acreedores	1.933.610,80	22,16%
Ajustes por periodificación	0,00	0,00%	Ajustes por periodificación	0,00	0,00%
TOTAL ACTIVO	8.727.289,07	100,00%	TOTAL PASIVO	8.727.289,07	100,00%

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO- PATRIMONIAL

AHORRO	1.874.705,75
DESAHORRO	745.013,78

Anexo nº 3

ESTADOS AGREGADOS DE AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES



Audiencia de Cuentas de Canarias

EJERCICIO 2010

ORGANISMOS AUTONOMOS

Página 1/2

AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES

CAPÍTULO INGRESOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	%	Previsiones Definitivas	Derechos Rec. Netos	%	%	Recaudación Neta	%	Pendiente Cobro
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	-	0,00	-	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	-	0,00	-	0,00
3 TASAS,P.P Y OTROS INGRESOS	7.498.501,70	283.220,78	3,78%	7.781.722,48	6.452.377,67	82,92%	8,93%	4.703.775,02	72,90%	1.748.602,65
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.907.802,51	15.199.971,42	-	66.107.773,93	58.147.452,03	87,96%	80,49%	44.988.466,85	77,37%	13.158.985,18
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.740.634,43	0,00	-	1.740.634,43	930.372,25	53,45%	1,29%	911.776,02	98,00%	18.596,23
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	-	0,00	-	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.056.656,00	28.696.992,67	938,84%	31.753.648,67	6.449.825,72	20,31%	8,93%	61.479,88	0,95%	6.388.345,84
8 ACTIVOS FINANCIEROS	229.514,00	38.196.861,69	16642,50%	38.426.375,69	226.853,01	0,59%	0,31%	71.295,42	31,43%	155.557,59
9 PASIVOS FINANCIEROS	185.383,79	0,00	0,00%	185.383,79	37.035,95	19,98%	0,05%	37.035,95	100,00%	0,00
TOTAL INGRESOS	63.618.492,43	82.377.046,56	129,49%	145.995.538,99	72.243.916,63	49,48%	100,00%	50.773.829,14	70,28%	21.470.087,49

CAPÍTULO GASTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	%	Créditos Definitivos	Obligaciones Rec. Netas	%	%	Pagos Líquidos	%	Pendiente Pago
1 GASTOS DE PERSONAL	33.535.620,32	12.350.256,75	36,83%	45.885.877,07	38.252.267,68	83,36%	47,72%	37.364.500,29	97,68%	887.767,39
2 GASTOS CORR. EN BS. Y SERV.	21.132.529,31	6.538.530,66	30,94%	27.671.059,97	22.088.491,61	79,83%	27,55%	15.890.266,25	71,94%	6.198.225,36
3 GASTOS FINANCIEROS	49.691,41	49.463,86	99,54%	99.155,27	67.185,80	67,76%	0,08%	13.349,06	19,87%	53.836,74
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.015.455,87	2.097.213,07	41,82%	7.112.668,94	5.213.118,69	73,29%	6,50%	3.226.645,41	61,89%	1.986.473,28
6 INVERSIONES REALES	2.139.458,12	48.801.340,70	2281,01%	50.940.798,82	13.404.613,97	26,31%	16,72%	1.762.835,20	13,15%	11.641.778,77
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.330.839,61	12.472.949,02	937,22%	13.803.798,63	882.810,44	6,40%	1,10%	28.227,67	3,20%	854.582,77
8 ACTIVOS FINANCIEROS	229.513,00	63.200,00	27,54%	292.713,00	218.004,47	74,48%	0,27%	218.004,47	100,00%	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	185.384,79	4.092,50	2,21%	189.477,29	38.969,47	20,57%	0,05%	36.707,21	94,19%	2.262,26
TOTAL GASTOS	63.618.492,43	82.377.046,56	129,49%	145.995.538,99	80.165.462,13	54,91%	100,00%	58.540.535,56	73,02%	21.624.926,57

REMANENTE DE TESORERÍA	
Fondos líquidos	19.360.429,44
Derechos pendientes de cobro	53.866.274,59
Dchos ptes.cobro presupuesto corriente	21.470.087,49
Dchos. ptes.cobro presupuestos cerrados	33.725.412,49
Dchos. ptes.cobro operac. no pptarias.	302.184,20
Cobros realizados ptes.aplicación definitiva	1.631.409,59
Obligaciones pendientes de pago	31.235.592,36
Obligac. ptes.pago presupuesto corriente	21.624.926,57
Obligac. ptes.pago presupuestos cerrados	4.862.534,45
Obligac. ptes.pago operac. no pptarias.	4.755.621,54
Pagos realizados ptes.aplicación definitiva	7.490,20
Remanente de tesorería total	41.991.111,67
Saldos de dudosos cobro	5.301.708,04
Exceso de financiación afectada	27.123.020,02
Remanente tesorería para gastos giales.	9.566.383,61

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
1. Derechos reconocidos netos	72.243.916,63
2. Obligaciones reconocidas netas	80.165.462,13
3. Resultado presupuestario (1-2)	-7.921.545,50
4. Gastos finan. Reman. Líquido tesorería	4.447.993,21
5. Desviaciones negativas de financiación	9.549.876,26
6. Desviaciones positivas de financiación	3.462.810,13
7. RESULTADO PPTARIO. AJUSTADO	2.613.513,84



Audiencia de Cuentas de Canarias

EJERCICIO 2010

ORGANISMOS AUTONOMOS

AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES

Página 2/2

ACTIVO	EJERCICIO 2010	%	PASIVO	EJERCICIO 2010	%
INMOVILIZADO	328.317.493,54	80,89%	FONDOS PROPIOS	348.093.441,52	85,76%
Inversiones destinadas al uso general	218.627.492,19	53,86%	Patrimonio	339.186.982,84	83,57%
Inmovilizaciones inmateriales	6.746.010,28	1,66%	Reservas	0,00	0,00%
Inmovilizaciones materiales	98.688.726,11	24,31%	Resultados de ejercicios anteriores	13.768.004,95	3,39%
Inversiones gestionadas	0,00	0,00%	Resultados del ejercicio	-4.861.546,27	-1,20%
Patrimonio público del suelo	4.164.389,33	1,03%	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.989.709,93	0,74%
Inversiones financieras permanentes	48.419,54	0,01%	ACREEDORES A LARGO PLAZO	35.850,17	0,01%
Deudores no presupuestarios a largo plazo	42.456,09	0,01%	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00%	Otras deudas a largo plazo	35.850,17	0,01%
ACTIVO CIRCULANTE	77.577.579,91	19,11%	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00%
Existencias	0,00	0,00%	ACREEDORES A CORTO PLAZO	54.776.071,83	13,50%
Deudores	57.929.129,03	14,27%	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00%
Inversiones financieras temporales	261.706,19	0,06%	Otras deudas a corto plazo	3.084.712,85	0,76%
Tesorería	19.386.744,69	4,78%	Acreedores	51.691.358,98	12,74%
Ajustes por periodificación	0,00	0,00%	Ajustes por periodificación	0,00	0,00%
TOTAL ACTIVO	405.895.073,45	100,00%	TOTAL PASIVO	405.895.073,45	100,00%

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO- PATRIMONIAL

AHORRO	1.161.911,87
DESAHORRO	6.023.458,14

Anexo nº 4

ESTADOS AGREGADOS DE LOS CABILDOS INSULARES



Audiencia de Cuentas de Canarias

EJERCICIO 2010
ORGANISMOS AUTONOMOS

Página 1/2

AGREGADO DE CABILDOS INSULARES

CAPÍTULO INGRESOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	%	Previsiones Definitivas	Derechos Rec. Netos	%	%	Recaudación Neta	%	Pendiente Cobro
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	--	0,00	0,00	--	--	0,00	--	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	--	0,00	0,00	--	--	0,00	--	0,00
3 TASAS,P.P Y OTROS INGRESOS	50.030.518,66	160.176,73	0,32%	50.190.695,39	42.437.024,67	84,55%	12,78%	28.289.808,31	66,66%	14.147.216,36
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	235.591.874,72	9.279.401,31	3,94%	244.871.276,03	234.421.019,30	95,73%	70,58%	206.248.298,45	87,98%	28.172.720,85
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.157.848,11	13.620,35	1,18%	1.171.468,46	595.205,26	50,81%	0,18%	580.197,36	97,48%	15.007,90
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	1,00	0,00	0,00%	1,00	1.561,46	156146,00%	0,00%	210,00	13,45%	1.351,46
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.204.699,21	24.644.369,14	66,24%	61.849.068,35	52.932.925,57	85,58%	15,94%	36.379.183,99	68,73%	16.553.741,58
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.571.740,19	76.833.505,54	4888,44%	78.405.245,73	1.731.650,98	2,21%	0,52%	508.197,15	29,35%	1.223.453,83
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.030,12	0,00	0,00%	8.030,12	11.064,56	137,79%	0,00%	11.064,56	100,00%	0,00
TOTAL INGRESOS	325.564.712,01	110.931.073,07	34,07%	436.495.785,08	332.130.451,80	76,09%	100,00%	272.016.959,82	81,90%	60.113.491,98

CAPÍTULO GASTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	%	Créditos Definitivos	Obligaciones Rec. Netas	%	%	Pagos Líquidos	%	Pendiente Pago
1 GASTOS DE PERSONAL	110.437.199,42	3.144.567,35	2,85%	113.581.766,77	110.377.287,77	97,18%	32,49%	110.292.413,41	99,92%	84.874,36
2 GASTOS CORR. EN BS. Y SERV.	135.141.233,68	9.877.119,40	7,31%	145.018.353,08	125.002.719,21	86,20%	36,80%	104.140.679,62	83,31%	20.862.039,59
3 GASTOS FINANCIEROS	1.553.852,27	453.163,87	29,16%	2.007.016,14	1.742.069,67	86,80%	0,51%	1.466.023,98	84,15%	276.045,69
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.711.049,13	6.242.914,12	17,01%	42.953.963,25	41.458.095,69	96,52%	12,21%	37.395.796,87	90,20%	4.062.298,82
6 INVERSIONES REALES	36.073.082,60	66.417.853,10	184,12%	102.490.935,70	49.989.621,83	48,77%	14,72%	42.600.924,63	85,22%	7.388.697,20
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.057.464,34	24.255.917,43	597,81%	28.313.381,77	9.341.134,93	32,99%	2,75%	8.711.499,04	93,26%	629.635,89
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.582.660,20	536.348,59	33,89%	2.119.008,79	1.764.881,40	83,29%	0,52%	1.751.374,19	99,23%	13.507,21
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.170,37	0,00	0,00%	8.170,37	788,64	9,65%	0,00%	788,64	100,00%	0,00
TOTAL GASTOS	325.564.712,01	110.927.883,86	34,07%	436.492.595,87	339.676.599,14	77,82%	100,00%	306.359.500,38	90,19%	33.317.098,76

REMANENTE DE TESORERÍA	
Fondos líquidos	54.166.202,04
Derechos pendientes de cobro	77.850.341,07
Dchos ptos.cobro presupuesto corriente	60.113.491,98
Dchos. ptos.cobro presupuestos cerrados	17.334.982,95
Dchos. ptos.cobro operac. no pptarias.	1.081.566,71
Cobros realizados ptos.aplicación definitiva	679.700,57
Obligaciones pendientes de pago	45.970.513,06
Obligac. ptos.pago presupuesto corriente	33.317.098,76
Obligac. ptos.pago presupuestos cerrados	2.379.339,61
Obligac. ptos.pago operac. no pptarias.	10.385.504,62
Pagos realizados ptos.aplicación definitiva	111.429,93
Remanente de tesorería total	86.046.030,05
Saldos de dudoso cobro	6.830.537,70
Exceso de financiación afectada	50.994.225,60
Remanente tesorería para gastos grales.	28.221.266,75

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
1. Derechos reconocidos netos	332.130.451,80
2. Obligaciones reconocidas netas	339.676.599,14
3. Resultado presupuestario (1-2)	-7.546.147,34
4. Gastos finan. Reman. Líquido tesorería	12.420.786,94
5. Desviaciones negativas de financiación	21.744.348,23
6. Desviaciones positivas de financiación	20.820.517,40
7. RESULTADO PPTARIO. AJUSTADO	5.798.470,43



Audiencia de Cuentas de Canarias

EJERCICIO 2010

ORGANISMOS AUTONOMOS

Página 2/2

AGREGADO DE CABILDOS INSULARES

ACTIVO	EJERCICIO 2010	%	PASIVO	EJERCICIO 2010	%
INMOVILIZADO	670.055.852,22	80,73%	FONDOS PROPIOS	714.967.449,13	86,15%
Inversiones destinadas al uso general	51.248.726,30	6,17%	Patrimonio	670.047.168,54	80,73%
Inmovilizaciones inmateriales	3.939.315,57	0,62%	Reservas	0,00	0,00%
Inmovilizaciones materiales	611.398.729,23	73,52%	Resultados de ejercicios anteriores	24.195.858,33	2,92%
Inversiones gestionadas	2.188.086,17	0,26%	Resultados del ejercicio	20.724.422,26	2,50%
Patrimonio público del suelo	0,00	0,00%	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00%
Inversiones financieras permanentes	1.280.992,95	0,15%	ACREEDORES A LARGO PLAZO	21.826.137,19	2,63%
Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	0,00%	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00%	Otras deudas a largo plazo	21.826.137,19	2,63%
ACTIVO CIRCULANTE	159.891.108,70	19,27%	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00%
Existencias	98.568,15	0,01%	ACREEDORES A CORTO PLAZO	93.153.374,60	11,22%
Deudores	105.445.666,99	12,71%	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00%
Inversiones financieras temporales	173.843,15	0,02%	Otras deudas a corto plazo	8.282.746,64	1,00%
Tesorería	54.168.535,40	6,53%	Acreedores	84.870.627,96	10,23%
Ajustes por periodificación	4.495,01	0,00%	Ajustes por periodificación	0,00	0,00%
TOTAL ACTIVO	829.946.960,92	100,00%	TOTAL PASIVO	829.946.960,92	100,00%

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO- PATRIMONIAL	
AHORRO	29.072.567,16
DESAHORRO	8.317.852,79

Anexo nº 5

ALEGACIONES RECIBIDAS



**ORGANISMO AUTÓNOMO
DE TURISMO**

A Y U N T A M I E N T O

DE

A R O N A

FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2012

REFERENCIA: Presidencia

ASUNTO: ALEGACIÓN.

DESTINATARIO:

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

C/ SUÁREZ GUERRA, 18.

38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por la presente adjunto informe de la Sra. Interventora del Organismo Autónomo de Turismo en relación a su escrito de fecha 25 de julio de 2012, registro de entrada 929, en el que se adjunta en soporte informático el "Proyecto de Informe de Fiscalización de los Organismos Autónomos dependientes de las Entidades Locales, ejercicio 2010", el cual fue tomado en consideración por el Pleno de esta Institución, en Sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, al objeto de que , en un plazo de 15 días hábiles a contar desde su recepción, formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Lo que comunico a Vd. a los efectos consiguientes.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,

RECIBIDO EN EL AYUNTAMIENTO DE ARONA

Alcalde accidental
Asesores y secretarios
Área de Gestión Integrada
Área Atención Ciudadana
Área C. A.
Secretaria Gen.

[Handwritten signature]

E. Secretaría General





ORGANISMO AUTÓNOMO DE TURISMO

INTERVENCIÓN DE FONDOS

I N F O R M E

En relación a su escrito de fecha 25 de julio de 2012, registro de entrada 929, en el que se adjunta en soporte informático el "Proyecto de Informe de Fiscalización de los Organismos Autónomos dependientes de las Entidades Locales, ejercicio 2010", el cual fue tomado en consideración por el Pleno de esta Institución, en Sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, al objeto de que , en un plazo de 15 días hábiles a contar desde su recepción, formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se informa que en el proyecto de informe de fiscalización de los Organismos Autónomos dependientes de las Entidades Locales para el ejercicio 2012 se ha advertido un error en el apartado 3.6.- "Puestos de Secretaría General e Intervención", donde se señala que el Patronato Municipal de Turismo no se contestó a esa pregunta, cuando en realidad sí que se contestó informando que la ocupan funcionarios/as delegados/as del la Secretaría General, por lo que se deberá proceder a su corrección.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Arona, a 9 de agosto de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA,

Por resolución 4274/2012

Fdo.: María José Martín Santos.



**ORGANISMO AUTÓNOMO
DE CULTURA**

A Y U N T A M I E N T O
DE
A R O N A

Patronato Municipal de Cultura
AYUNTAMIENTO DE ARONA
- 9 AGO 2012
REGISTRO DE SALIDA
NE 55

FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2012

REFERENCIA: Presidencia
ASUNTO: ALEGACIÓN.

DESTINATARIO:

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS
C/ SUÁREZ GUERRA, 18.
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por la presente adjunto informe de la Sra. Interventora del Organismo Autónomo de Cultura en relación a su escrito de fecha 25 de julio de 2012, registro de entrada 929, en el que se adjunta en soporte informático el "Proyecto de Informe de Fiscalización de los Organismo Autónomos dependientes de las Entidades Locales, ejercicio 2010", el cual fue tomado en consideración por el Pleno de esta Institución, en Sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, al objeto de que , en un plazo de 15 días hábiles a contar desde su recepción, formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Lo que comunico a Vd. a los efectos consiguientes.
EL ALCALDE ACCIDENTAL,

AYUNTAMIENTO DE ARONA

REGISTRO DE ENTRADA

PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EXERCICIO 2010	<input checked="" type="checkbox"/>
Área de Asuntos Sociales	<input type="checkbox"/>
Área del Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>
Área de Bienestar Público	<input type="checkbox"/>
Área de I. P.	<input type="checkbox"/>
Secretaría General	<input type="checkbox"/>

El Secretario General.

[Handwritten signature]

Audiencia de Cuentas de Canarias
REGISTRO GENERAL

13 AGO. 2012

ENTRADA

N.º 942

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE
CULTURA****INTERVENCIÓN DE FONDOS****INFORME**

En relación a su escrito de fecha 25 de julio de 2012, registro de entrada 929, en el que se adjunta en soporte informático el "Proyecto de Informe de Fiscalización de los Organismos Autónomos dependientes de las Entidades Locales, ejercicio 2010", el cual fue tomado en consideración por el Pleno de esta Institución, en Sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, al objeto de que , en un plazo de 15 días hábiles a contar desde su recepción, formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se informa que en el proyecto de informe de fiscalización de los Organismos Autónomos dependientes de las Entidades Locales para el ejercicio 2012 se ha advertido un error en el apartado 3.2.- "Órganos de dirección", donde se señala que los cargos del Órgano de dirección de este Organismo Autónomo (Patronato de Cultura) son retribuidas cuando no es el caso, por lo que se deberá proceder a su corrección

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Arona, a 9 de agosto de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA,

Por resolución 4274/2012

Fdo.: María José Martín Santos.



**ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO DE LA CRUZ**



A la vista del "Proyecto de Fiscalización de los Organismos Autónomos dependientes de las Entidades Locales, ejercicio 2010" remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias y en referencia a las posibles alegaciones que sobre el mismo puedan presentar las Entidades Locales, desde esta Presidencia, cabe presentar la siguiente:

Se observa en el texto del Proyecto de Informe de Fiscalización, en su punto tercero, apartado 3.7 "Ingresos" el literal siguiente: *"no consta la imposición u ordenación, ni Acuerdo Plenario del establecimiento o modificación para los siguientes ingresos: "Precio Público por la prestación de servicios organizados por la Universidad Popular y por la prestación de servicios de enseñanza musical impartidos por la Escuela Municipal de Música del Organismo Autónomo Local, del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz".*

Al respecto, le informo que el Organismo Autónomo Local (Universidad Popular Municipal "Francisco Afonso" y la Escuela Municipal de Música) del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, dispone de Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la prestación de sus servicios. Dicha Ordenanza fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2010. Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 110, del viernes 4 de junio.

Cúmpleme informarlo a fin de que sea subsanado el dato en el informe emitido por la Audiencia de Cuentas.

Puerto de la Cruz, a 30 de julio de 2012



EL PRESIDENTE

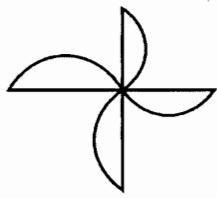
Fdo.: Marcos E. Brito Gutiérrez

REGISTRO DE ENTRADA	
Presentación	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Atención Ayuntamientos	
Atención Consellos Insulares	
Atención otras Entida Pùblicas	
Atención C. A.	
Secretaría General	

El Secretario General

SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS
C/ SUÁREZ GUERRA, 18 38003. S/C DE TENERIFE





ARONA

SERVICIOS
SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE ARONA
Patronato Municipal de
Servicios Sociales

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2012.

REFERENCIA: PRESIDENCIA

ASUNTO: ALEGACIÓN

DESTINATARIO:

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

C/ SUÁREZ GUERRA, 18.

38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE

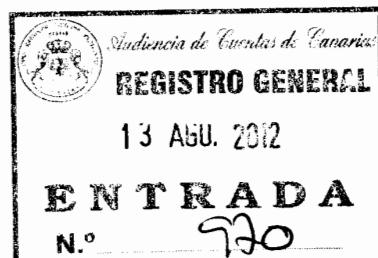
2099

Por la presente adjunto informe de la Sra. Interventora del Organismo Autónomo de Servicios Sociales en relación a su escrito de fecha 25 de julio de 2012, registro de entrada 8579, en el que se adjunta en soporte informático el “Proyecto de Informe de Fiscalización de los Organismo Autónomos dependientes de las Entidades Locales, ejercicio 2010”, el cual fue tomado en consideración por el Pleno de esta Institución, en Sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, al objeto de que , en un plazo de 15 días hábiles a contar desde su recepción, formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

LA PRESIDENTA.

REGISTRO DE ENTRADA	
Presidente	
Ministro Ayudante	
Alta Oficina Secretaria	
Alta Oficina Relaciones	
Alta Oficina Trabajo	
Alta Oficina A.A.	
Secretaria General	



**INTERVENCIÓN DE FONDOS****I N F O R M E**

En relación a su escrito de fecha 25 de julio de 2012, registro de entrada 8579, en el que se adjunta en soporte informático el "Proyecto de Informe de Fiscalización de los Organismos Autónomos dependientes de las Entidades Locales, ejercicio 2010", el cual fue tomado en consideración por el Pleno de esta Institución, en Sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, al objeto de que, en un plazo de 15 días hábiles a contar desde su recepción, formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se informa que en el proyecto de informe de fiscalización de los Organismos Autónomos dependientes de las Entidades Locales para el ejercicio 2012 se ha advertido un error en el apartado 3.2.- "Actividad Desarrollada", donde se encuadra al Patronato Municipal de Servicios Sociales en "Actividades Deportivas", cuando en realidad debería encuadrarse en "Acción Social", por lo que se deberá proceder a su corrección.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Arona, a 9 de agosto de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA,

Por resolución 4274/2012

Fdo.: María José Martín Santos.

